

DICTAMEN

CUENTA GENERAL

EJERCICIO 2017

MUNICIPALIDAD

DE TRELEW



TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO N° 16 /2021 TCM

En Trelew, Provincia del Chubut, a los 31 días del mes de Mayo de dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Plenario los miembros del Tribunal de Cuentas Municipal, con la presencia del Sr. Presidente Dr. Juan Carlos Vallejos y la asistencia de los Vocales Cr. Carlos Alberto Maza y la Cra. María Alejandra Scuffi y;

VISTO:

Los Expedientes N° 01/21 TCM, y N° 16/19, caratulados "*Municipalidad de Trelew s / Cuenta General del Ejercicio 2017*", y "*Concejo Deliberante de la Ciudad de Trelew s / Cuenta General del Ejercicio 2017*", y;

CONSIDERANDO:

Que el día 21 de enero de 2021 se ha recepcionado del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Trelew la Cuenta General correspondientes al Ejercicio del año 2017, la que fue reiteradamente requerida a los fines del Art. 68 de la Ord. N° 6370 por las vías pertinentes;

Que el día 16 de agosto de 2019, se ha recepcionado del Concejo Deliberante de la Ciudad de Trelew la respectiva Cuenta General correspondiente al Ejercicio del año 2017;

Que a los fines operativos resulta necesario informar conjuntamente ambas cuentas del Ejercicio 2017;

Que las Fiscalías del Tribunal, previo a emitir opinión sobre los Estados que integran las referidas Cuentas de Inversión, diseñaron e incorporaron nuevas exposiciones, cuadros y anexos que constan en su Dictamen, y que este Tribunal examina conjuntamente con las Cuentas remitidas;

Que sin perjuicio de ello, resulta oportuno recomendar la profundización de la implementación del Presupuesto por Programas, desarrollando metas y objetivos específicos y cuantificables, cumpliendo así con lo prescripto en el art. 98.4 de la COM, permitiendo a este Tribunal el cometido enunciado en los arts. 7.d), 10 a.2) y conc. de la Ordenanza 4252 y modif. 7225, como, asimismo, la sanción de una Ordenanza de Administración Financiera;

Que en virtud de lo dispuesto por la Carta Orgánica Municipal en su Capítulo XVI art. 114.4, y en los Arts. 7 inc. e.) y 10 inc. a.4.) de la Ordenanza 4252 y su modif. 7225, y el Art. 69 de la Ordenanza 6370 este Tribunal es competente para informar la Cuenta General del Ejercicio;

Que el Vocal Cr. Carlos Alberto Maza se encuentra excusado de intervenir en el presente trámite sólo en la parte que incumbe a la Secretaria de Gobierno del Municipio, por las razones que dieran motivo a la aceptación de su excusación mediante Acuerdo 23/2016 TCM conforme lo establecido por el Art. 116 de la Carta Orgánica Municipal y el Código Procesal en lo Civil y Comercial del Chubut;

Por ello:



Dr. Rodrigo M. Lassaiga
SECRETARIO LETRADO
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL



TRIBUNAL DE CUENTAS

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW EN ACUERDO PLENARIO

RESUELVE

- PRIMERO:** Compartir y hacer suyo el Dictamen de los Contadores Fiscales del Tribunal, sobre los Estados que integran la Cuenta General del Ejercicio correspondiente al año 2017 de la Municipalidad de Trelew, y del Concejo Deliberante de la Ciudad de Trelew, con las modificaciones, adecuaciones y observancias allí efectuadas, las que resultan a todo efecto así informadas.
- SEGUNDO:** Remitir el presente al Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trelew conjuntamente con las referidas Cuentas Generales del Ejercicio, el Informe de la Contaduría Municipal, y el Dictamen de la Contaduría Fiscal.
- TERCERO:** Recomendar la profundización de la implementación del Presupuesto por Programas, desarrollando metas y objetivos específicos y cuantificables, a fin de posibilitar el cumplimiento al art. 67 de la Ord. N° 6370.
- CUARTO:** Recomendar la sanción de una Ordenanza de Administración Financiera, para cuya elaboración este Tribunal compromete su colaboración, a fin de compatibilizar la legislación Municipal, con la Provincial, y la Nacional.
- QUINTO:** Regístrese, Notifíquese, Dése al Boletín Oficial Municipal, y cumplido Archívese.

Cra. María Alejandra Scuffi
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

Cr. Carlos Alberto Maza
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

Dr. Juan Carlos Vallejos
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

Dr. Rodrigo M. Sansaga
SECRETARIO LEYADO
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL





INFORME DE AUDITORÍA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO
2017
MUNICIPALIDAD DE TRELEW

OBJETO DE LA AUDITORÍA

Examen de la Cuenta General del Ejercicio 2017 (C.G.E.) de la Municipalidad de Trelew (Art. N° 69 Ordenanza N° 6370):

a) La Cuenta General del Ejercicio 2017 del Departamento Ejecutivo Municipal ingresó con fecha 21/01/2021. La información que constituye el objeto de la presente auditoría y que conforma la C.G.E. del D.E.M. es la siguiente:

- 1- Estado de Ejecución de las autorizaciones para gastar. (Notas y Anexo)
- 2- Estado de Ejecución del Cálculo de Recursos por rubros.
- 3- Estado del Resultado del Ejercicio. (Nota)
- 4- Estado de las Obligaciones contraídas durante el Ejercicio. (Nota)
- 5- Estado de Movimiento de Fondos.
- 6- Estado de Movimiento de Valores.
- 7- Estado de la Situación del Tesoro. (Nota)



8- Estado de la Deuda Pública. (Nota)

9- Estado de la Evolución de los Residuos Pasivos. (Nota y Anexo)

b) La Cuenta General del Ejercicio 2017 del Concejo Deliberante ingresó al Tribunal de Cuentas el 16/08/2019.

La información que constituye el objeto de la presente auditoría y que conforma la C.G.E. del C.D. es la siguiente:

1. Estado de Ejecución de las autorizaciones para gastar. (Notas y Anexo)
2. Estado de Ejecución del Cálculo de Recursos por rubros.
3. Estado del Resultado del Ejercicio. (Nota)
4. Estado de las Obligaciones contraídas durante el Ejercicio. (Nota)
5. Estado de Movimiento de Fondos.
6. Estado de Movimiento de Valores.
7. Estado de la Situación del Tesoro. (Nota)
8. Estado de la Deuda Pública. (Nota)
9. Estado de la Evolución de los Residuos Pasivos. (Nota y Anexo)



ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

El trabajo ha sido realizado de acuerdo con las normas de auditoría previstas en el Manual de Auditoría del Tribunal de Cuentas. Se realizaron controles selectivos en todo el análisis que conforma la tarea.

Para el desarrollo de la misma y con el objetivo de reunir elementos de juicio válidos y suficientes que respalden la opinión emitida en el presente Dictamen, se han realizado fundamentalmente los siguientes procedimientos de auditoría:

- Cotejo selectivo de los listados de ejecución presupuestaria con los registros de contabilidad.
- Revisión por muestreo de la correlación entre registros, y entre estos y la correspondiente documentación respaldatoria.
- Verificación del cumplimiento de normas legales.
- Comprobaciones matemáticas.
- Control de la puesta en vigencia del Presupuesto 2017 aprobado por Ordenanza N° 12.420 y sus respectivas modificaciones.
- Revisiones conceptuales y de competencia realizadas de modo selectivo sobre las imputaciones bajo las cuales se exponen los importes en la Cuenta General.
- Participación en carácter de observador en el Arqueo de cierre de Ejercicio de la Tesorería Municipal.



- Entrevistas con personal y funcionarios de diferentes áreas.
- Solicitud de información a diferentes áreas del DEM, y asimismo al Concejo Deliberante.
- Solicitud de información a terceros (Organismos públicos, entidades bancarias, proveedores, etc.).
- Comprobación matemática y documental de los cuadros denominados: “Estado General al Cierre, y Movimiento de Fondos y Valores”. Incluye, entre otros, los siguientes procedimientos: circularización a las entidades bancarias, verificación de la documentación relacionada con el Arqueo de cierre de Ejercicio, etc.
- Comprobación matemática y documental de los Cuadros que exponen la Deuda al Cierre del Ejercicio. Implica un trabajo analítico de revisión de la documentación respaldatoria disponible, y de la ejecución del gasto según el sistema contable, en varios ejercicios sucesivos, a los efectos de controlar la pertinencia de los conceptos incluidos, la exactitud de su exposición numérica y la razonabilidad de las proyecciones; como así también la detección de otras situaciones que debieron incluirse y fueran eventualmente omitidas.



LIMITACIONES EN EL ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

Son requisitos importantes de la información, la integridad y suficiencia a los efectos de facilitar la interpretación por parte del lector externo.

Con el objetivo de obtener elementos de juicios válidos y suficientes, se realizó el control selectivo de los diversos Estados que conforman la Cuenta General del Ejercicio, habida cuenta de la magnitud y extensión de la información que contiene cada uno de ellos.

Lo expuesto en el Balance como “pagado contable o efectivizado” no coincidió en los distintos períodos mensuales del ejercicio bajo análisis, con el pagado financiero (“Parte de caja”), particularmente en el caso de la partida de Haberes. Esta situación descripta implica una importante limitación, ya que la registración contable del pagado del Ejercicio difiere significativamente del pagado financiero, y por lo tanto la Ejecución de Gastos del Ejercicio no cumple con los requisitos de integridad y suficiencia, es decir la inclusión de todo lo necesario para reflejar adecuadamente la situación económico-financiera del Estado Municipal. Esta situación está reflejada en la “Nota al Estado de Ejecución de las autorizaciones para gastar”.

Si bien anteriormente mencionamos, entre las tareas de auditoría, la revisión por muestreo de la correlación entre registros, y entre estos y la correspondiente documentación respaldatoria, debemos manifestar como limitación en el alcance el hecho de que las rendiciones de las partidas de gastos del Ejercicio, incluyeron pagos cuyos expedientes no habían sido enviados oportunamente, y que no en todos los casos fueron remitidos con



TRIBUNAL DE CUENTAS

posterioridad por la Administración, ni puestos a su disposición para realizar su auditoría, aspecto que desarrollaremos en el cuerpo del presente Dictamen.

Para efectuar la verificación de cuentas impagas, se realizó la circularización a terceros, no lográndose respuesta en la mayoría de los casos, por lo cual ello se constituyó en una limitación en relación con este tópico.

Por otra parte, si bien hemos logrado una comunicación fluida con el D.E.M., no siempre conseguimos oportuna respuesta a todos los requerimientos, por lo cual insistimos en el hecho de mantener y mejorar la celeridad y calidad de las respuestas, lo que redundará en la producción de informes oportunos, útiles e íntegros. La demora reiterada en la contestación de los pedidos de información, en la remisión de las rendiciones de cuentas, en la puesta a disposición de los expedientes solicitados, extiende el plazo destinado a la realización de los controles, más allá de lo oportunamente planificado.

EJECUCIÓN DE LAS AUTORIZACIONES A GASTAR (ORD. N° 6370

Art 66 Inc. 1)

Se ha procedido a analizar la ejecución de la autorización a gastar, indicando los créditos presupuestarios según el Art. 66 Inc. 1 de la Ordenanza N° 6370.

La validación de las afirmaciones emitidas por el Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) se realizó en forma selectiva sobre la base de la documentación remitida por el órgano ejecutivo.



TRIBUNAL DE CUENTAS

El presupuesto correspondiente al ejercicio 2017 fue aprobado por Ordenanza N°12.420 y Resolución N° 0001/2017 publicada en el boletín oficial N° 590, fijando en pesos un mil novecientos veintiocho millones trescientos sesenta y nueve mil trescientos setenta y cinco con cincuenta y dos centavos (\$ 1.928.369.375,52).

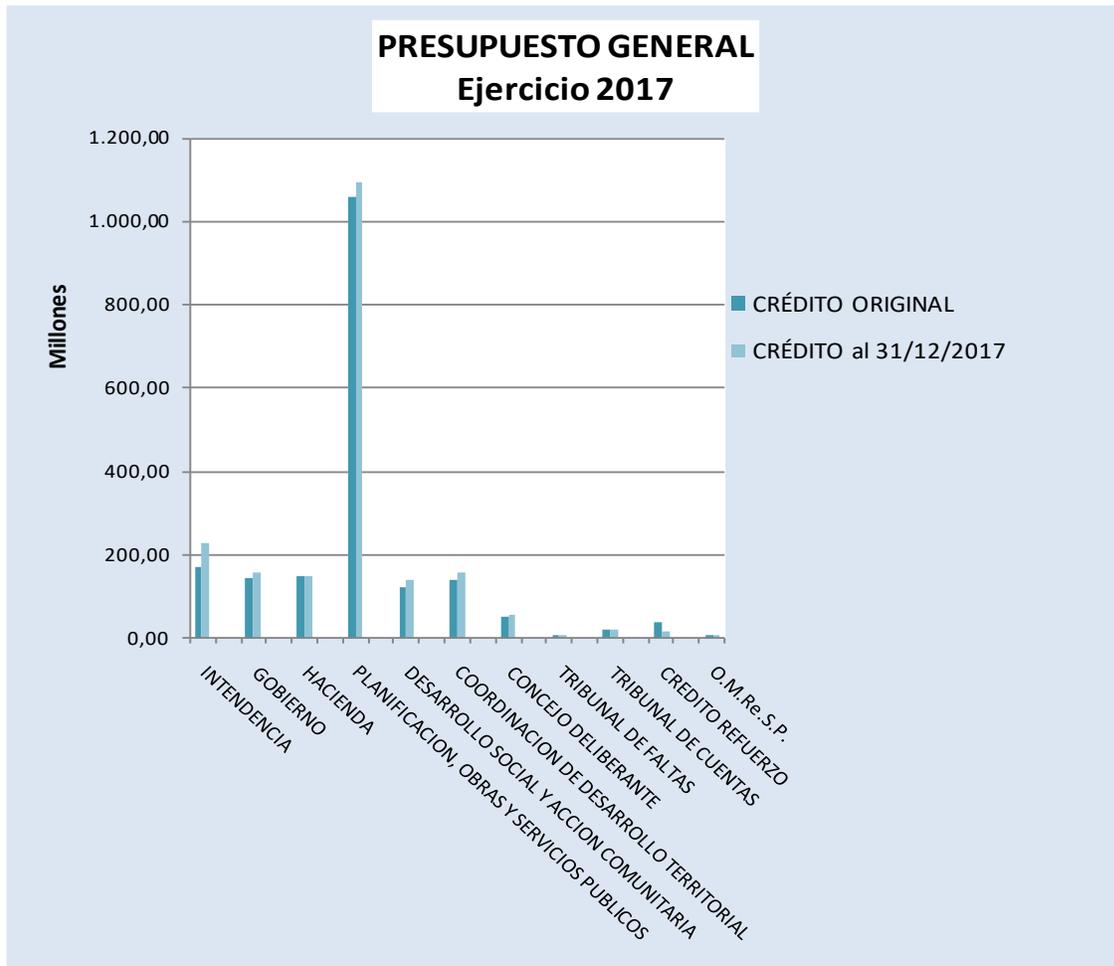
Las modificaciones de aumentos o disminuciones presupuestarias enviadas por el DEM referidas en las Resoluciones: 0011, 0161, 0233, 0646, 0705, 0960, 1051, 1204, 1515, 1572, 1693, 1922, 2080, 2216, 2527, 2647, 2835, 3141, 3346, 3362, 3498, 3530, 3613, 3738, 3875, 3941, 3961, 4020, 4067, implican un incremento neto de pesos ciento veinte millones seiscientos setenta y seis mil setecientos veintitrés con 59/100(\$ 120.676.723,59).

El presupuesto definitivo al 31 de diciembre de 2017, ascendió a la suma de pesos dos mil cuarenta y nueve millones cuarenta y seis mil noventa y nueve con 11/100 (\$ 2.049.046.099,11).

PRESUPUESTO GENERAL					
PROGRAMAS	CRÉDITO ORIGINAL	AUMENTOS	DISMINUCIONES	CRÉDITO al 31/12/2017	
01	PROGRAMA PRINCIPAL-INTENDENCIA	172.974.008,60	91.262.122,10	35.686.004,08	228.550.126,62
02	PROGRAMA PRINCIPAL-GOBIERNO	147.682.941,80	77.169.081,75	65.735.683,40	159.116.340,15
03	PROGRAMA PRINCIPAL-HACIENDA	149.252.576,00	22.458.511,36	21.125.749,94	150.585.337,42
04	PROGRAMA PRINCIPAL-PLANIFICACION, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	1.057.886.021,95	248.614.497,37	212.567.644,84	1.093.932.874,48
05	PROGRAMA PRINCIPAL-DESARROLLO SOCIAL Y ACCION COMUNITARIA	125.371.844,65	37.891.219,71	23.920.308,41	139.342.755,95
06	PROGRAMA PRINCIPAL-COORDINACION DE DESARROLLO TERRITORIAL	140.840.400,90	70.725.518,20	52.001.160,02	159.564.759,08
07	PROGRAMA PRINCIPAL-CONCEJO DELIBERANTE	53.000.000,00	6.325.000,00	-	59.325.000,00
08	PROGRAMA PRINCIPAL-TRIBUNAL DE FALTAS	9.841.800,00	2.725.531,93	2.631.631,55	9.935.700,38
09	PROGRAMA PRINCIPAL-TRIBUNAL DE CUENTAS	22.500.000,00	1.006.138,03	-	23.506.138,03
70	PROGRAMA PRINCIPAL-CREDITO REFUERZO	38.910.881,62	32.924.526,87	54.569.464,14	17.265.944,35
80	PROGRAMA PRINCIPAL-O.M.Re.S.P.	10.108.900,00	1.480.408,64	3.668.185,99	7.921.122,65
TOTAL EROGACIONES PRESUPUESTO POR PROGRAMAS AÑO 2.017		1.928.369.375,52	592.582.555,96	471.905.832,37	2.049.046.099,11



TRIBUNAL DE CUENTAS





TRIBUNAL DE CUENTAS

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

RESOLUCIÓN	FECHA	MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS	IMPORTE
001/2017	2/1/2017	Puesta en Vigencia	
011/2017	16/1/2017	I.A.S.-Subsidio-Adquisición juego del sapo para adultos mayores	5.000,00
		Ministerios - Gobierno Chubut	63.000,00
		Convenio de Financiamiento - M. Turismo Nación, M. Turismo Chubut y Municipalidad Trelew	763.656,00
		TOTAL	831.656,00
161/2017	31/1/2017	Municipalidad Trelew-Construcción Oficina Defensa del Consumidor	2.927.512,09
		Subsidio Prov Chubut-Trabajadores UOCRA	320.000,00
		Subsidio Prov Chubut-Trabajadores de SERES S.H.	493.099,95
		TOTAL	3.740.612,04
233/2017	3/2/2017	Subsidio Prov Chubut-Trabajadores de SERES S.H.	557.366,71
		TOTAL	557.366,71
646/2017	24/2/2017	Subsidio Prov Chubut-Trabajadores UOCRA	285.000,00
		TOTAL	285.000,00
705/2017	3/3/2017	Subsidio Prov Chubut-Trabajadores de SERES S.H.	523.023,39
		TOTAL	523.023,39
960/2017	20/3/2017	Subsidio Prov Chubut-Trabajadores UOCRA	375.000,00
		Aporte Bco Chubut S.A.-Carnavales Trelew 2017	36.000,00
		TOTAL	411.000,00
1051/2017	23/3/2017	Subsidio Prov Chubut-Ex trabajadores SOLTEX S.A.I.C.A.	180.000,00
		Modificación presupuestaria - Dirección Control Administrativo	2.165.878,51
		Min Familia Prov Chubut-Fortalecimiento de operadores convivenciales	1.188.000,00
		TOTAL	3.533.878,51
1204/2017	4/4/2017	Subsidio Prov Chubut-Trabajadores de SERES S.H.	553.858,46
		Decreto 353/17-Emergencia Climática / Dec 387/17 Prov Chubut-Emergencia Climática	1.000.000,00
		Convenio Redes agua y cloacas barrio 1° Junta I.P.V.D.U. Pcia Chubut	445.091,45
		TOTAL	1.998.949,91
1515/2017	3/5/2017	Subsidio Prov Chubut-Ex trabajadores SOLTEX S.A.I.C.A.	900.000,00
		TOTAL	900.000,00
1572/2017	8/5/2017	Subsidio Prov Chubut-Trabajadores UOCRA	295.000,00
		Subsidio Prov Chubut-Trabajadores de SERES S.H.	523.897,07
		TOTAL	818.897,07
1693/2017		Prov Chubut-Calefacción de hogar	264.000,00
		Ordenanza N° 12502-Mejoras de viviendas sociales	973.392,15
		Prov Chubut-Aporte no reintegrable	2.933.372,89
		Convenio marco Casino Club	800.000,00
		Min Familia Prov Chubut-Subsidio Protección integral niñez, adolescencia y familia	50.000,00
		Min Familia Prov Chubut-Subsidio Protección integral niñez, adolescencia y familia	50.000,00
		Prov Chubut-Subsidio Protección integral niñez, adolescencia y familia	468.000,00
		Dirección Control Administrativo-Multas consumidor	396.973,81
		TOTAL	5.935.738,85
1922/2017	8/6/2017	Subsidio Prov Chubut-Trabajadores de SERES S.H.	585.509,63
		Secretaría de trabajo-Asistencia Trabajadores Frigorífico SUKIAS S.R.L.	16.000,00
		TOTAL	601.509,63
2080/2017	26/6/2017	Subsidio Prov Chubut-Trabajadores UOCRA	272.500,00
		Dirección Control Administrativo-Multas consumidor	77.130,29
		TOTAL	349.630,29
2216/2017	7/7/2017	Convenio MTEySS Nación-Plan Integral Promoción de Empleo	421.516,00
		DCA - Modificación presupuestaria - Disminución	(1.647.508,67)
		Subsidio Prov Chubut-Trabajadores de SERES S.H.	727.472,61
		I.A.S.-Subsidio adquisición mobiliario centro de ex combatientes	50.000,00
		TOTAL	(448.520,06)
2527/2017	4/8/2017	Subsidio Prov Chubut-Trabajadores de SERES S.H.	589.549,84
		TOTAL	589.549,84
2647/2017	10/8/2017	Prov Chubut- Subsidio Trabajadores Propulsora Patagónica S.A. y Lanera Trelew Ltda	801.000,00
		Subsidio Prov Chubut-Trabajadores UOCRA	367.500,00
		TOTAL	1.168.500,00
2835/2017	24/8/2017	Dirección Control Administrativo-Multas consumidor	1.161.636,79
		Convenio MTEySS Nación-Fortalecimiento capacidad operativa oficina de empleo	1.128.973,00
		TOTAL	2.290.609,79



TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCIÓN	FECHA	MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS	IMPORTE
3141/2017	5/9/2017	Subsidio Prov Chubut-Trabajadores de SERES S.H.	585.059,55
		Subsidio Pcia Chubut-Terminación de obra de centro de excombatientes	586.647,22
		TOTAL	1.171.706,77
3346/2017	26/9/2017	Subsidio Prov Chubut-Trabajadores UOCRA	370.000,00
		TOTAL	370.000,00
3362/2017	29/9/2017	Convenio Pcia Chubut-Obras de cordón cuneta en distintos sectores	14.880.000,00
		TOTAL	14.880.000,00
3498/2017	11/10/2017	Secretaría de trabajo-Pcia Chubut- Aporte Asociación de jugadores de Padle	30.000,00
		Subsidio Prov Chubut-Trabajadores de SERES S.H.	582.256,91
		TOTAL	612.256,91
3530/2017	13/10/2017	IAS - Organización equipos barriales-Liga independiente mar y valle	160.000,00
		Ajuste crédito Presupuestario - IPVDU- Construcción de 1 vivienda de 2 dormitorios	(471.844,68)
		Adenda- Fondos LEY VII Nº 72	8.786.001,82
		TOTAL	8.474.157,14
3613/2017	27/10/2017	Aporte Bco Chubut S.A.- Jineteadas	25.000,00
		Pcia Chubut - Certámenes culturales Evita 2017	1.400.000,00
		TOTAL	1.425.000,00
3738/2017	14/11/2017	Subsidio Prov Chubut-Trabajadores UOCRA	1.080.000,00
		Subsidio Prov Chubut-Trabajadores de SERES S.H.	594.548,83
		TOTAL	1.674.548,83
3875/2017	4/12/2017	Subsidio Prov Chubut-Trabajadores de SERES S.H.	627.610,05
		Subsidio Prov Chubut-Trabajadores UOCRA	277.500,00
		Aporte Bco Chubut-Aniversario Ciudad de Trelew	150.000,00
		Prov Chubut- Subsidio Trabajadores Propulsora Patagónica S.A. y Lanera Trelew Ltda	486.000,00
		Subsidio Prov Chubut-Ex trabajadores SOLTEX S.A.I.C.A.	336.000,00
		TOTAL	1.877.110,05
3941/2017	14/12/2017	Modificación presupuestaria - Dirección Control Administrativo	35.795.440,00
		TOTAL	35.795.440,00
3961/2017	19/12/2017	Dirección Control Administrativo-Multas consumidor	413.280,32
		Incremento FADEM	16.255,74
		Subsidio Prov Chubut-Trabajadores UOCRA	1.000.000,00
		TOTAL	1.429.536,06
4020/2017	26/12/2017	Modificación presupuestaria - Dirección Control Administrativo	5.133.935,20
		TOTAL	5.133.935,20
4067/2017	29/12/2017	Secretaría de trabajo-Capacitación en soldadura básica	129.801,80
		Subsidio Prov Chubut-Trabajadores UOCRA	540.000,00
		Modificación presupuestaria - Dirección Control Administrativo	23.075.828,86
		TOTAL	23.745.630,66
TOTAL GENERAL			120.676.723,59

Recomendación

Si bien la Ordenanza de Presupuesto autoriza al DEM a incrementar el presupuesto cuando se produzcan ingresos no previstos, dicha solicitud de incremento debe acompañarse con información que la justifique y con un análisis integral de los aumentos y disminuciones de la totalidad de los recursos.



TRIBUNAL DE CUENTAS

EJECUCIÓN DEL GASTO

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES EN RELACIÓN CON PARTIDAS ESPECÍFICAS

PERSONAL

Se realizaron controles globales de razonabilidad de las cifras expuestas. También, revisiones selectivas con el objetivo de verificar la adecuación a las normas vigentes en la materia; y por otro lado, comprobaciones de la ejecución presupuestaria del gasto en relación con las liquidaciones correspondientes, verificando selectivamente su coincidencia. Es así que se controló la emisión y pago, de las Órdenes de Pago de Sueldos correspondientes a las respectivas liquidaciones mensuales de haberes; se verificó que los importes mandados a pagar en concepto de Aportes y Contribuciones de jubilación y obra social al I.S.S.y S. se correspondan con los montos retenidos por tales conceptos de las transferencias mensuales referidas a la coparticipación depositada por la administración provincial; se constató la emisión y pago de las órdenes de pago del resto de las retenciones correspondientes a las liquidaciones de haberes mensuales con los comprobantes rendidos; se comprobó la distribución y cuantía de la Planta de personal municipal y de las Horas Cátedra informadas mensualmente por el DEM, con las aprobadas presupuestariamente; se verificó, mediante el método de muestreo probabilístico “Aleatorio Simple” sin reposición, que la rendición de los recibos de haberes conformados se encuentren anexados al libro de sueldos; se verificó el cumplimiento de la relación entre gastos en personal y los recursos previstos, tal cual lo establece la Carta Orgánica Municipal; se controló la efectivización en el tiempo de las órdenes de pago de sueldos.



TRIBUNAL DE CUENTAS

Cuenta General del Ejercicio

El resultado del análisis fue informado a la Coordinación General de Administración mediante el Informe de cumplimiento respectivo y se realizaron las siguientes observaciones y recomendaciones a ser tomadas en cuenta por el Departamento Ejecutivo Municipal:

En relación con la composición de la Planta de Personal, se analizó la distribución cuantitativa y cualitativa de los cargos en los listados del personal, proporcionados mensualmente por el DEM, con las cantidades establecidas anualmente en el presupuesto aprobado. Se detectó que si bien la cantidad de cargos utilizados es menor a la cantidad de cargos presupuestados, en número totales, sí hay diferencias en la distribución de los mismos. Así se advirtieron desvíos particularmente significativos entre los cargos autorizados por el presupuesto y los efectivamente liquidados, en los casos de las categorías Administrativo A5, Operativo O3, Operativo O2, Técnico T1 y “Sin cargo asignado”, entre otras. No pudo verificarse que se haya tramitado la respectiva Resolución modificatoria de la planta inicial y la posterior comunicación fehaciente al Concejo Deliberante en el Año 2017. En ese orden de cosas, recordemos que el artículo 4° de la Ordenanza N°11.762 establece: “El Departamento Ejecutivo Municipal podrá realizar modificaciones sin alterar el total de la Planta de Personal comunicando las variaciones al Concejo Deliberante...”

Sin embargo, podemos advertir que estas diferencias de distribución y utilización de cargos por categoría se corrigen a través de la Ordenanza N° 13248 que aprueba el Presupuesto 2021.

Respecto a las Horas Cátedra, también se observó un exceso en el total de las horas contratadas, respecto a las autorizadas presupuestariamente para el Año



TRIBUNAL DE CUENTAS

2017, por lo que se solicitó la revisión de lo observado a los efectos de corregir a futuro estas situaciones y dar cabal cumplimiento a la normativa vigente, situación que según pudo constatarse se resuelve en el Ejercicio 2020.

Se detectaron diferencias en el mes de Agosto de 2017, entre los comprobantes de depósito de retenciones y las órdenes emitidas, en los conceptos de “Retención de Impuesto a las Ganancias” y “Aportes al Sindicato”. Por tal motivo, se recomendó que se verificara si los depósitos de retenciones cuyos comprobantes no se anexaron en la rendición, fueron efectivamente realizados, caso contrario se efectuasen las acciones administrativas correspondientes para deslindar responsabilidades; y por otra parte, también se recomendó que se mejoraran los sistemas de control interno a los efectos de que todos los comprobantes de depósito de retenciones fueran adjuntados en las rendiciones de cuentas respectivas cumpliendo con el principio de integridad de las mismas.

Se comprobó que el gasto en personal, permanente y transitorio, no superó el 55% del total de los recursos previstos, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 104, de la Carta Orgánica Municipal.

Por último, y tal como venimos informando desde la implementación del SIGEMI, continúa existiendo una diferencia temporal entre el momento del efectivo pago de los haberes a los empleados municipales y la registración contable de dicho pago, lo que la Coordinación General de Administración ha denominado “diferencia de efectivización”. Esta diferencia se debe al hecho de que el SIGEMI, sólo habilita la registración del pago de la orden de pago



TRIBUNAL DE CUENTAS

de haberes, una vez cancelada por completo. En particular, para el Ejercicio 2017, se verificó que se emitieron Órdenes de Pago de Sueldos por un monto total de \$ 542.063.689,55-, efectivizándose un 83% durante el año 2017, y un 17% durante el año 2018.

En los conceptos correspondientes a Haberes (“Haberes y “Salario Familiar”), se observa que la efectivización de las mismas se realiza, salvo excepciones, dentro de los 30 y 60 días posteriores a su fecha de emisión.

Reiteramos las recomendaciones ya efectuadas para Ejercicios anteriores: Revisar permanentemente la integridad y solidez de los sistemas de auditoría interna sobre liquidaciones de haberes y controles globales sobre la planta de personal, para no exceder las cantidades autorizadas por categoría, según lo establecido por la norma legal respectiva, y minimizar los riesgos de errores de liquidación; e instrumentar en el SIGEMI, la modificaciones que permitan realizar la efectivización parcial de las órdenes de pago de haberes (Registración contable de pagos parciales sobre Órdenes de pago de HABERES), a los efectos de lograr la registración oportuna de los pagos realizados en esta Partida y exponer correctamente la Deuda de Tesorería.

BIENES SECUNDARIOS

Mediante los procedimientos de auditoría realizados sobre esta Partida, y sobre la base de la muestra de elementos seleccionada por el método de muestreo estratificado no probabilístico, se efectuó la verificación de la correcta imputación del gasto; del cumplimiento de las etapas de ejecución presupuestaria; de la correcta registración contable; la constatación de que todos los pagos seleccionados cuenten con su expediente documental; la verificación de que cada expediente de pago contenga todos los elementos



TRIBUNAL DE CUENTAS

necesarios para su rendición según la normativa vigente; la verificación de que las contrataciones se hayan realizado según la legislación correspondiente a cada caso (Ord. N° 5383, Ley I N° 11, normativa de Fondos afectados, etc.); y la comprobación de la rendición de los denominados “gastos a rendir”. En las *Limitaciones en el Alcance* se hizo referencia a la documentación que no pudo ser revisada por no ser puesta a disposición por la Coordinación General de Administración o porque la misma había sido remitida a terceros tal como el Expediente N° 3878/2017 enviado al Ministerio Público Fiscal.

Del análisis realizado, se detectaron las siguientes observaciones principales: pagos cuya documentación no fue enviada o la misma se encuentra incompleta (Ejemplos: Expediente N° 1019/2017: no enviado); trámites de compra de bienes en los cuales no pudieron constatarse los remitos de recepción de las mercaderías, por no estar agregados en los expedientes de compra de los bienes, ejemplos: compras de materiales para stock en depósito municipal, artículos de limpieza para distintas dependencias, elementos de pinturería, materiales para poda y desmalezamiento, talonarios y obleas SEM y Tránsito, entre otros; falta de agrupamiento de compras de bienes similares, sin razones que justifiquen la división de las adquisiciones en distintos procedimientos administrativos, así se observó que durante el año 2017, según el muestreo realizado, se tramitaron compras de indumentaria para el personal municipal de distintas áreas, por un valor superior a los dos millones de pesos a través de 21 expedientes administrativos diferentes, habiendo casos como los de los Expedientes N° 2976/2017 y 2980/2017 iniciados el mismo día y por la misma dependencia, para la compra de uniformes, sin justificación de la división de las adquisiciones en distintos expedientes, lo que revela la falta de



TRIBUNAL DE CUENTAS

planificación integral de las compras conforme lo requiere la normativa vigente; pagos tramitados mediante expedientes de reconocimiento de servicios sin justificación del procedimiento de excepción y referidos a agua, elementos de limpieza, hormigón, impresión de revistas, bolsas de residuos, pintura, viandas, jugos, equipamiento deportivo, elementos de librería, de ferretería, materiales para stock, uniformes para el personal, cortinas, soldadora, pelotas, servicios de catering, entre otros, siendo la “urgencia” la fundamentación más general esgrimida por los funcionarios para solicitar la prosecución de los trámites por esta vía de excepción, aunque la falta de planificación en las adquisiciones podría ser una de las probables razones que pudieran originar las “urgencias”, tal como lo manifestó el propio Coordinador General en la respuesta al Informe preliminar.

La Coordinación General de Administración respondió de modo parcial e incompleto algunas de las observaciones antedichas. Se remitieron las siguientes recomendaciones:

*Extremar los esfuerzos para que las rendiciones se encuentren completas al momento de ser remitidas al Tribunal, dado que la remisión parcial de sucesivos grupos de expedientes faltantes, dificulta las tareas de revisión y produce demoras innecesarias. Así mismo se debe recordar que cada expediente debe constar a su vez, de toda la documentación necesaria para su análisis.

*Impulsar las acciones tendientes a efectuar la reconstrucción documental, y a establecer las responsabilidades vinculadas con la pérdida o extravío de los



TRIBUNAL DE CUENTAS

Expedientes reclamados, determinando en su caso, las sanciones correspondientes.

*Efectuar la capacitación permanente de los agentes municipales con el objetivo de concientizar a las distintas áreas, sobre la importancia de que todo trámite administrativo se encuentre completo y adecuadamente documentado en cada una de sus etapas.

*Mantener informado al Tribunal de Cuentas Municipal sobre la consecución de las acciones antedichas y los resultados de los procedimientos que se implementen.

*Revisar, profundizar y fortalecer los sistemas de control interno a los efectos de detectar y corregir de forma oportuna inconsistencias y/o irregularidades tales como las detectadas en la presente auditoría en cuanto representan desvíos respecto a la normativa vigente y las buenas prácticas administrativas.

*Reservar el trámite de reconocimiento de servicios sólo para excepciones debidamente justificadas, pues no se siguen las etapas de imputación del gasto, se omite la orden de compra, y se dividen las adquisiciones, en lugar de agruparse los objetos a contratar, y efectuar los procedimientos de contratación correspondientes en función de la planificación que debería efectuar el área de contrataciones y compras (pedidos de precios, licitaciones, etc.)

*Impulsar la planificación de las compras y los sistemas de control de stock en las distintas áreas.

COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

El análisis de la Partida para el Ejercicio 2017, reveló que el 64% de las adquisiciones de combustibles se realizaron a un solo proveedor, mediante



TRIBUNAL DE CUENTAS

sucesivos procedimientos de pedidos de precios, situación similar a la ya observada para el Ejercicio anterior. Por tal motivo, solicitamos a la Coordinación General de Administración, explicaciones acerca de las razones por las cuales no pudieron instrumentarse los procedimientos licitatorios correspondientes según la normativa vigente de contrataciones. La Coordinación General de Administración respondió que a partir del Ejercicio vigente se instrumentaron medidas para mejorar las prácticas de contrataciones a través de la capacitación del personal y la mejora de los circuitos administrativos de control.

BIENES DE CAPITAL

Tal como lo mencionamos en informes sobre Ejercicios anteriores, hemos recomendado a la Coordinación General de Administración, la necesidad de instrumentar todas las prácticas y controles internos destinados a que el INVENTARIO de los bienes de capital adquiridos se encuentre actualizado, ya que se han advertido demoras en cuanto a la regularización de las planillas de alta, en casos aislados. Todo ello en estricto cumplimiento del artículo N°37 de la Ord. N° 6370, que establece que “Todos los bienes del Estado formarán parte del Inventario General de bienes de la Municipalidad que deberá mantenerse permanentemente actualizado.”

Así, se ha solicitado a la Coordinación General de Administración que complete algunos expedientes referidos a esta partida. Ejemplo: Expediente N° 6255/2016 (falta planilla de alta). Por otro lado, tal como lo desarrollaremos en el apartado referido a la compra de bienes destinados a Ayuda social, es decir, ventanas, puertas, cocinas, entre otros, debe mantenerse un estricto control de ingresos y egresos a los depósitos



TRIBUNAL DE CUENTAS

municipales, con el debido respaldo documental. (*Planillas de cargo* a funcionarios responsables de su guarda, remitos, etc.) También se observaron algunos trámites administrativos realizados mediante el procedimiento de “reconocimiento de servicios” sin la debida justificación.

PUBLICIDAD

Respecto a la partida de *Publicidad*, hemos recomendado a la Coordinación General de Administración, que en todos los casos se verifique que se haya agregado la documentación que certifique el cumplimiento de la pauta publicitaria y se cumplan las etapas del gasto conforme la normativa vigente, ya que durante los procedimientos de auditoría sobre esta Partida, se advirtió que existen expedientes tramitados como reconocimientos de servicios y que por lo tanto carecen de la orden de compra respectiva y otros tienen la certificación de pauta incompleta o con errores. Ejemplos: Expedientes N° 8007/2017; 8338/2016; 1995/2017; 6150/2017; 1536/2017; 3063/2017; 5195/2017; 1543/2017; 1297/2017. Por tales motivos se recomendó a la Coordinación General de Administración que incremente los controles de las planillas de certificación de pauta publicitaria y efectúe los correspondientes reclamos a los proveedores en los casos en que existan diferencias entre lo contratado y lo efectivamente cumplimentado.

PASAJES

Durante los procedimientos de muestreo sobre el Ejercicio 2017, se observaron contrataciones de pasajes realizadas mediante el procedimiento de reconocimiento de servicios, con omisión de orden de compra y sin la justificación del procedimiento de excepción. Por otra parte, se observaron



TRIBUNAL DE CUENTAS

los Expedientes N° 1841/2017; 3511/2017 y 4523/2017 porque la documentación se encontraba incompleta, es decir, faltaban indicaciones sobre las personas que utilizaron los pasajes, motivos de los viajes, etc. La Coordinación General de Administración informó que en el Ejercicio vigente se instruiría al personal para que no se repitieran las situaciones observadas.

CORTESÍA Y HOMENAJES

Reiteradamente hemos observado en otros Ejercicios y en esta misma partida, el hecho de que la entrega de bienes a terceros debe estar documentada con la recepción de los bienes por parte de los terceros.

Se observó el faltante del Expediente N° 2796/2017, el que conforme manifestaciones de la Coordinación General de Administración fue extraviado en el área de Intendencia, motivo por el cual conforme lo expresó la Coordinadora, se iniciará sumario administrativo y reconstrucción del mismo. También fue objeto de observaciones el Expediente N° 1453/2016, gasto que fue rendido parcialmente debido a una denuncia por robo de comprobantes, pero por el cual no se había iniciado sumario administrativo; la Coordinación General respondió que se iniciarían las acciones en breve. Por Nota N° 118/2021 se reclamó acerca de estas observaciones, sin respuesta a la fecha.

OTROS SERVICIOS

La presente partida incluye la rendición de gastos de gran variedad ya que se trata de servicios en general. La revisión de esta partida se realizó a partir de la selección de una muestra de elementos mediante el método de muestreo estratificado no probabilístico, e incluyó procedimientos de auditoría tales como la verificación de la correcta imputación del gasto; la verificación del



cumplimiento de las etapas de ejecución presupuestaria y de la correcta registración contable; la constatación de que todos los pagos seleccionados cuenten con su expediente documental; la verificación de que cada expediente de pago contenga todos los elementos necesarios para su rendición según la normativa vigente; la verificación de que las contrataciones se hayan realizado según la legislación correspondiente a cada caso y de la rendición de los denominados “gastos a rendir”.

La Coordinación General de Administración dio respuesta parcial a los requerimientos referidos a esta partida y período, por lo que no se contó con toda la información referida a los expedientes de fondos afectados, ni con la totalidad de los expedientes que debían ser auditados, conforme los procedimientos de muestreo efectuados.

En función de los procedimientos de auditoría realizados se detectaron las siguientes situaciones principales:

A) Pagos cuya documentación no fue enviada:

*Expedientes N° 2472/2017 (\$ 49.050); Expediente N° 2585/2017 (\$ 49.800); y Expediente N° 3347/2017: La Coordinación General de Administración, por nota N° 24/2021, recibida el 15/03/2021, informó que los tres expedientes se encontraban extraviados por lo que se iniciaría sumario administrativo y reconstrucción de los mismos. Se solicitó copia de dichos actos para efectuar al seguimiento correspondiente. Por Nota N° 118/2021 se reclamó acerca de estas observaciones, sin respuesta a la fecha.

*Expedientes N° 8814/2017 y 8815/2017 correspondientes a contratación de servicios de sonido “Fondos Afectados Certámenes Culturales Evita 2017”



TRIBUNAL DE CUENTAS

Decreto 1202/2017 Provincia del Chubut, fueron enviados por el DEM al Ministerio Público Fiscal s/ Investigación delitos contra la administración pública según Oficio del 5/06/2018. En este caso, se solicitó al DEM, información acerca del proceso antes mencionado, sin respuesta a la fecha.

Respecto a la documentación no enviada, se realizaron las siguientes Recomendaciones:

*Extremar los esfuerzos para que las rendiciones se encuentren completas al momento de ser remitidas al Tribunal, dado que la remisión parcial de sucesivos grupos de expedientes faltantes, dificulta las tareas de revisión y produce demoras innecesarias. Así mismo se debe recordar que cada expediente debe constar a su vez, de toda la documentación necesaria para su análisis.

*Impulsar las acciones tendientes a efectuar la reconstrucción documental, y a establecer las responsabilidades vinculadas con la pérdida o extravío de los Expedientes reclamados, determinando en su caso, las sanciones correspondientes.

*Efectuar la capacitación permanente de los agentes municipales con el objetivo de concientizar a las distintas áreas, sobre la importancia de que todo trámite administrativo se encuentre completo y adecuadamente documentado en cada una de sus etapas.

*Mantener informado al Tribunal de Cuentas Municipal sobre la consecución de las acciones antedichas y los resultados de los procedimientos que se implementen.



TRIBUNAL DE CUENTAS

B) Pagos correspondientes a la contratación directa de horas máquina, servicios de camiones y similares a través de la Ley I N° 11, cuando debieron tramitarse mediante los procedimientos establecidos en la Ord. N° 5383, salvo justificación fundada en el Plan de Obras Públicas.

Se observó que tal como lo hemos advertido en períodos anteriores, existen contrataciones directas de horas de máquinas y vehículos diversos para servicios tales como limpieza, recolección de escombros, mantenimiento de calles, regado, entre otros, que exceden el monto de contratación directa establecido por la Ordenanza N° 5383 y sin embargo, se contratan directamente porque son encuadrados por la Administración en el marco de la Ley I N° 11 de Obras Públicas sin que exista dictamen legal ni fundamentación técnica por la que pueda incluirse en el Plan de Obras Públicas municipal tal como el Tribunal lo solicitó a través de la Recomendación N° 01/2016.-

En el marco de las tareas de auditoría y conforme los procedimientos de muestreo aplicados, se observaron los siguientes expedientes debido a que la metodología de contratación implementada había sido incorrecta, es decir, se habían realizado contrataciones directas enmarcadas en la Ley I N°11 cuando hubiera correspondido enmarcarlos en la Ord. N° 5383 y efectuar los procedimientos correspondientes según el monto: Expediente N° 4040/2015 (En este caso, se agregó la observación acerca de que las planillas de cumplimiento de trabajos estaban incompletas); Expediente N° 3386/2017; Expediente N° 615/2015; Expediente N° 1651/2017; Expediente N° 4809/2017; Expediente N° 7128/2017; Expediente N° 7743/2017; Expediente N° 8840/2017; Expedientes N° 7880/2017; Expedientes N° 7988/2017; Expedientes N° 8409/2017; Expedientes N° 7896/2017; Expedientes N°



TRIBUNAL DE CUENTAS

7879/2017; Expedientes N° 7981/2017; 8113/2017; Expedientes N° 8408/2017; Expedientes N° 8997/2017; Expedientes N° 8999/2017; Expedientes N° 9002/2017; Expedientes N° 9029/2017; Expedientes N° 8109/2017; Expedientes N° 9003/2017; Expedientes N° 9414/2017; Expedientes N° 8981/2017; Expedientes N° 8922/2017; Expedientes N° 8995/2017; Expedientes N° 8410/2017; Expedientes N° 8989/2017; Expedientes N° 8932/2017; Expedientes N° 7878/2017; Expedientes N° 9310/2017; y Expedientes N° 9242/2017. En algunos de los casos de los expedientes anteriores, también se observaron trabajos financiados con el Fondo Federal Solidario que no encuadrarían estrictamente como contribución a la mejora de la infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, de vivienda o vial, sin que la Secretaría de Obras Públicas rechazara su inclusión. Las observaciones incluidas en el punto B) fueron levantadas parcialmente por esta Fiscalía a la espera de documentación complementaria, ya que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y la Coordinación General de Administración remitieron respuestas parciales referidas a la fundamentación de la inclusión de los trabajos en la Ley I-11 o el inicio de acciones administrativas, según el caso. Por Nota N° 118/2021 se reclamó acerca de estas observaciones y se solicitó el Plan de Mejora administrativa, sin respuesta a la fecha.

Se efectuaron las siguientes Recomendaciones:

*Revisar, profundizar y fortalecer los sistemas de control interno a los efectos de detectar y corregir de forma oportuna inconsistencias y/o irregularidades



TRIBUNAL DE CUENTAS

tales como las detectadas en la presente auditoría en cuanto representan desvíos respecto a la normativa vigente y las buenas prácticas administrativas.

*Instruir los sumarios administrativos correspondientes a los efectos de deslindar responsabilidades en virtud de las distintas inconsistencias y/o irregularidades detectadas durante los procesos de auditoría y comunicar al Tribunal, el resultado de las acciones administrativas efectuadas.

*Mantener informado al Tribunal de Cuentas Municipal sobre la consecución de las acciones antedichas y los resultados de los procedimientos que se implementen.

- Pagos tramitados mediante expedientes de *reconocimiento de servicios sin justificación del procedimiento de excepción*:

Conforme las órdenes de pago seleccionadas por el procedimiento de muestreo aplicado, se observa que en la partida 406-Otros servicios, correspondiente a los pagos realizados en el Ejercicio 2017, hay 176 órdenes de pago que se contrataron mediante el trámite de reconocimiento de servicios sin que el procedimiento de excepción se encuentre justificado en los respectivos expedientes; ello equivale al 46% de la muestra seleccionada para esta partida, en cantidad de órdenes de pago (176/381); y 36 % de la muestra seleccionada si tenemos en cuenta los montos en pesos. (8.534.953,60/\$ 23.753.278,64).

En resumen:

PARTIDA 406:

*Monto de la Población Total (excepto GIRSU y Fondos Fijos):
\$ 35.577.343,04



TRIBUNAL DE CUENTAS

*Monto de la Muestra seleccionada:
\$ 23.753.278,64

*Órdenes de pago cuyo trámite de contratación fue mediante *Reconocimiento de Servicios* \$ 8.534.953,60

Tal como hemos observado en reiteradas oportunidades, este procedimiento de uso repetido y sin justificación, tiene como consecuencias el hecho de que no se cumplen las etapas del gasto, no se emite la orden de compra y se fraccionan las contrataciones en sucesivos pagos en lugar de efectuar los correspondientes pedidos de precios o licitaciones, según el caso.

Las contrataciones se refieren a servicios de limpieza; vigilancia; contratación de maquinaria; alquiler de vehículos; alquiler de camiones para el servicio de barrido; mano de obra de pintura; alquiler de fotocopiadoras; limpieza y reparación de cordones cuneta; distribución de recibos de impuestos; alquiler de camión regador; servicios de sonido; alquiler de colectivos para el traslado de terceros; servicios de desmalezamiento y limpieza en distintos barrios de la ciudad; pasajes para terceros incorrectamente imputados en esta partida; alquiler de oficina de Ceremonial; impresión de folletería "Trelew limpio"; mantenimiento de SIGEMI; adquisición de elementos de limpieza; trabajos de pintura y electricidad; publicidad incorrectamente imputada en esta partida; servicio de tareas administrativas y encuestas sociales; recolección de escombros; pintura de postes y cordones cuneta; mejoramiento habitacional; servicios de consultoría; instalación de redes; servicios de transporte de personal de barrido, sin documentación sobre el chofer o habilitación para el transporte de personas; alquiler de camión para traslado de leña, colchones, chapas, alimentos; limpieza y pintura de postes de hormigón; mantenimiento y limpieza de cuenca *Musters*; servicios de alojamiento de personas; servicios



TRIBUNAL DE CUENTAS

administrativos en la oficina de recepción y registro de correspondencia ciudadana; trabajos de mejoramiento habitacional que deberían haberse imputado en la partida de locaciones de obra; servicios de sonido para actos municipales; trabajos de limpieza y desmalezamiento en edificios escolares; entre otros. En distintos casos se observa que no hay constancia de los trabajos realizados, sino sólo la firma de un funcionario al dorso de la factura, en otros, las planillas de cumplimiento de horas poseen algunas inconsistencias o están incompletas.

La Coordinación General de Administración por Nota N° 24/2021, ingresada el 15/03/2021 manifestó que teniendo en cuenta las recomendaciones del TCM se habían tomado las medidas necesarias para que a futuro se reduzca significativamente esta modalidad.

Se realizaron las siguientes Recomendaciones:

*Efectuar los procedimientos de contratación correspondientes en función de la planificación que debe efectuar el área de contrataciones y compras (pedidos de precios, licitaciones, etc.) conforme los requerimientos de las distintas Secretarías.

*Utilizar el trámite de reconocimiento de servicios sólo para excepciones debidamente justificadas, puesto que no se siguen las etapas de imputación del gasto, se omite la orden de compra y el correspondiente Impuesto a los Sellos, y por otra parte, se dividen las adquisiciones, en lugar de agrupar los objetos a contratar.



TRIBUNAL DE CUENTAS

-Pagos cuya documentación revela la necesidad de mejorar procedimientos, instrumentar nuevos circuitos administrativos y fortalecer los sistemas de control interno.

-Se observó en algunos casos, la falta de las planillas de cumplimiento de las horas o servicios contratados, debidamente conformadas por el funcionario responsable del cumplimiento de los trabajos, pues solamente constaba la firma del funcionario con rango de Secretario al dorso de las facturas, pero no había documentación probatoria que acreditara el cumplimiento de las prestaciones: Ejemplos: Expediente N° 5153/2017: Alquiler de contenedores: sólo consta la firma del funcionario al dorso de la factura, pero no hay planillas horarias que acrediten el cumplimiento del servicio requerido. Expediente N° 8843/2017: Falta certificación de los trabajos realizados, solamente consta la firma del Coordinador del área al dorso de la factura. La Coordinación General de Administración argumentó que mediante la conformación de las planillas, el Secretario del área asumía la responsabilidad por el cumplimiento de las prestaciones de servicios contratados, lo que entendimos como una aseveración incorrecta por cuanto la efectiva prestación del servicio solamente puede ser verificada por el personal del área que tenga a su cargo la verificación de los trabajos *in situ*.

-Se observaron los Expedientes N° 8760/2017 y 8828/2017 (Gastos a rendir correspondientes a certamen cultural Evita, rendidos con comprobantes que no responden a la normativa de AFIP). La Coordinación General de Administración respondió que se instruiría al personal responsable para evitar este tipo de situaciones.



TRIBUNAL DE CUENTAS

-Se observó la existencia de un caso aislado (Expediente N° 2185/2017 por \$ 20.000) en el que la Dirección de Contaduría informó que el trámite se había imputado sin contar con crédito presupuestario a la fecha de la imputación preventiva, ya que aún no se había cargado/dado el alta en el sistema, a la correspondiente reestructuración presupuestaria que habilitaba el crédito. La Coordinación General de Administración explicó que la falla del sistema ya había sido informada al proveedor para que resolviera la situación, por lo cual se solicitó desde la Fiscalía que nos confirmen si a la fecha fue o no subsanada, encontrándose dicha respuesta pendiente.

Se realizó la siguiente recomendación:

Dado que en este apartado encuadramos aquellas situaciones en las que entendemos que deben realizarse ciertos ajustes que propendan a la adopción de buenas prácticas administrativas, resulta conveniente recomendar que se revisen los distintos circuitos, y se mejoren los sistemas de control interno para que sea posible detectar a tiempo y corregir, aquellas prácticas que no se condicen con una buena administración.

DEUDA DE EJERCICIOS ANTERIORES

Esta partida incluye la rendición de pagos correspondientes a una amplia variedad de gastos tramitados sin orden de compra ni contrato, y solamente con la presentación de la factura correspondiente al servicio prestado o al bien adquirido en el Ejercicio anterior. Entendemos que no se trata de situaciones excepcionales sino que abarca conceptos diversos tales como publicidad, desmalezamiento, repaso de calles, compra de pollos, pago de cenas,



TRIBUNAL DE CUENTAS

reconocimiento de tareas administrativas, limpieza y pintura de postes, transporte de chatarra, servicios de sonido, transporte de delegaciones de fútbol, compras de alimentos secos, alquiler de oficinas, servicios de catering, servicios de camión regador, servicios de distribución de impuestos, horas máquina por alquiler de cargadoras, entre otras. Como consecuencia de los procedimientos de auditoría se realizaron observaciones en general sobre la partida y en particular sobre algunos expedientes.

La observación general atendió al hecho de que las Resoluciones que declaran el “legítimo abono” no prevén la instrucción de sumario administrativo para deslindar responsabilidades respecto a las demoras en las tramitaciones u otras causas que pudieron dar lugar a la necesidad de tal reconocimiento de gastos del Ejercicio anterior, sin que se hubieren realizado oportunamente, los procedimientos de contratación reglados por la normativa vigente, con la correspondiente imputación preventiva de los gastos y sin haber tramitado las órdenes de compra ni los contratos correspondientes. Por tal motivo se recomendó que se impulse la instrucción de sumarios administrativos en los casos de gastos declarados de legítimo abono, a los efectos deslindar responsabilidades respecto a las demoras en las tramitaciones u otras causas que pudieron dar lugar a la necesidad de tal reconocimiento de gastos del Ejercicio anterior.

En cuanto a la observación de expedientes en particular, a título ejemplificativo podemos mencionar los siguientes:

*Expedientes no enviados en las rendiciones: 04/2017; 10492/2016, se solicitó sumario administrativo por extravío de actuaciones.

*Expedientes N° 5840/2016 y 1660/2016, se observó la falta de remitos.



TRIBUNAL DE CUENTAS

*Expediente N° 6729/2016. *Reconocimiento de servicios a favor de Omar Andrés Narváez.* Es un reconocimiento de servicios por un auspicio publicitario por la suma de \$ 150.000.- El Expediente se inició bajo la figura del “Reconocimiento de servicios” el 5/07/2016, en relación con un evento ocurrido el 11/06/2016. Se omitió orden de compra/contrato. En función de no contar con crédito presupuestario en el Ejercicio 2016, se declaró de legítimo abono el 26/01/2017 mediante Resolución N° 0113 BIS/2017.

*Expediente N° 6255/2016. *Reconocimiento de servicios a favor del GRUPO MOT-SRL EN FORMACIÓN.* Se trata de un reconocimiento de servicios por el armado del Cabildo para los actos del 25 de mayo de 2016. Se omitió la orden de compra/contrato. El Expediente contiene a foja 11 el pedido del servicio por parte del área de Protocolo y Ceremonial, de fecha 5/05/2016 y la cotización del proveedor de fecha 5/05/2016. La factura es del 26/01/2017 por la suma de \$ 149.300.-El área de Protocolo justifica la contratación directa realizada por tratarse del único proveedor en la zona –aunque falta agregar la documentación que pruebe sus dichos-, el área Legal del Municipio encuadra la contratación en el artículo N° 28 de la Ord. N° 6370. El 10/02/2017 se declara de legítimo abono el pago al proveedor por Res. N° 0313/2017. No hay planilla de inventario físico. El expediente tiene errores de foliatura.

*Expediente N° 8448/2017. Incluye pagos de diversos Expedientes correspondientes a los años 2015 y 2016 por la compra de materiales a un mismo proveedor por la suma de \$ 671.886.99. Se observa que 35 de las facturas adjuntas no tienen remitos conformados por los responsables de las áreas que recibieron los materiales.



TRIBUNAL DE CUENTAS

*Expediente N°4873/2015: Se trata de un pedido de precios por compra de pañales por la suma de \$ 332.780 que se tramita en 2015 y se abona recién en 2017, si bien la factura N° 803 del 28/10/2015 está conformada al dorso por un funcionario municipal, no constan remitos por la recepción de las mercaderías en depósito municipal.

*Expedientes N° 5991/2016 y 8113/2016: Se trata de dos expedientes por la compra de viandas packs de agua para el programa Voluntariado Social Barrial Trelew. Se tramitaron por *Reconocimiento de Servicios* en el año 2016, las facturas solamente constan de la firma al dorso del Secretario del área, se declararon de legítimo abono en 2017 y se abonaron en dicho período. No hay detalle del personal interviniente al que se le ofrecieron las viandas, ni otra documentación que complete la rendición del expediente.

Se solicitó a la Coordinación General de Administración que brindara explicaciones acerca de las razones por las cuales los sistemas de control interno no habían alertado sobre los errores procedimentales y administrativos tales como los que se describían en los expedientes arriba mencionados y se expusiera si se realizaban capacitaciones dirigidas a las distintas áreas municipales acerca de los procedimientos de contratación enmarcados en la normativa. Ante nuestra solicitud, la Coordinación indicó que ello sí estaba previsto para el Ejercicio vigente.

Desde la Fiscalía se recomendó la elaboración de un Plan de mejora administrativa, con el objetivo de concientizar a las distintas áreas sobre la



TRIBUNAL DE CUENTAS

importancia de que todo trámite se encuentre completo y adecuadamente documentado en cada una de sus etapas.

SUBSIDIOS Y BECAS

Se trata de una partida que ha tenido un incremento sostenido en el tiempo, lo que requiere por parte del Municipio, una permanente revisión de los procesos administrativo-contables para garantizar agilidad y eficiencia sin descuidar el cumplimiento de la normativa.

En el marco de los Informes de cumplimiento sobre las rendiciones de cuentas del Ejercicio se realizaron los siguientes procedimientos: selección de una muestra de elementos mediante el método de muestreo estratificado no probabilístico, a partir del listado de “órdenes de pago” correspondientes a las partidas 6022; 6022-01;6022-02; 6028 –“Subsidios y Becas”, pagadas en el período de enero a diciembre de 2017, según las bases de datos proporcionadas por el sistema contable del organismo (SIGEMI); verificación de la correcta imputación del gasto; verificación del cumplimiento de las etapas de ejecución presupuestaria; verificación de la correcta registración contable; constatación de que todos los pagos seleccionados cuenten con su expediente documental; verificación de que cada expediente de pago contenga todos los elementos necesarios para su rendición según la normativa vigente; y verificación de la rendición de los subsidios, efectuada por los responsables conforme la normativa vigente.

Como resultado de los procedimientos antedichos, se detectaron dos situaciones principales: pagos cuya documentación no fue enviada o la misma



se encontraba incompleta; y subsidios que a pesar del tiempo transcurrido aún se encontraban pendientes de rendición por parte de los beneficiarios.

Los expedientes no remitidos ni puestos a disposición fueron el N° 11221/2016 (faltan los antecedentes, el pago de Enero 2017 y su respectiva rendición); y el N° 9643/2017 (Falta Cuerpo 1), motivo por el cual no pudieron completarse las tareas de auditoría respecto a los mismos.

Respecto a aquellos en los que se detectó documentación incompleta, se trató fundamentalmente de faltante de documentación referida a las acreditaciones en cuenta de beneficiarios de distintos planes o documentación de altas y bajas de beneficiarios, pero en su mayor parte dicha documentación que no había sido agregada a la rendición, fue remitida posteriormente digitalizada, por lo que pudieron realizarse los procedimientos de auditoría previstos.

Se detectaron mediante el muestreo, los siguientes expedientes de pago de subsidios abonados en 2017 y sin rendir a la fecha: 10586/2016; 10756/2016; 4398/2017; 4844/2017; 4955/2017; 5893/2017; 627/2017; 6892/2017; 7043/2017; 8106/2017; 8423/2017; y 2044/2017. Por tal motivo, debimos reiterar nuestra recomendación a la Coordinación General de Administración municipal, acerca de la necesidad de efectuar el seguimiento de los mismos e instrumentar las acciones necesarias para lograr su rendición en tiempo y forma.

Por otro lado, insistimos en las recomendaciones que hemos realizado en otras oportunidades en relación con la ejecución de esta partida:

*Extremar los esfuerzos para que las rendiciones se encuentren completas al momento de ser remitidas al Tribunal, dado que la remisión parcial de sucesivos grupos de expedientes faltantes, dificulta las tareas de revisión y



TRIBUNAL DE CUENTAS

produce demoras innecesarias. Así mismo se debe recordar que cada expediente debe constar a su vez, de toda la documentación necesaria para su análisis.

*En los casos de extravío o deterioro de documentación, realizar todas las actuaciones administrativas tendientes a la reconstrucción documental e iniciar sumario para deslindar responsabilidades.

*Evitar el retiro de documentación del área de Rendiciones, y en las situaciones excepcionales en que ello deba hacerse, guardar respaldo físico o digital de la misma.

* Efectuar la capacitación permanente de los agentes municipales con el objetivo de concientizar a las distintas áreas, sobre la importancia de que todo trámite administrativo se encuentre completo y adecuadamente documentado en cada una de sus etapas.

*Impulsar la sanción de una Ordenanza que regle los distintos sistemas de becas municipales, teniendo en cuenta que las mismas deben corresponderse con una capacitación teórica o práctica, estudio, investigación o perfeccionamiento a realizar por el beneficiario a cambio de un estipendio, y cuya ejecución deberá ser supervisada por los funcionarios municipales responsables.

*Adjuntar a los expedientes de pago los comprobantes de acreditación del dinero en las cuentas bancarias de los distintos beneficiarios.

*Mantener informado al Tribunal de Cuentas Municipal sobre la consecución de las acciones antedichas y los resultados de los procedimientos que se implementen.



TRIBUNAL DE CUENTAS

*Mejorar los procesos de seguimiento y rendición de los subsidios pendientes a los efectos de dar cabal cumplimiento a la Ord. N° 9506 y la normativa concordante.

*Incorporar un nuevo reporte en el SIGEMI, que permita conocer los subsidios pendientes de rendición por Ejercicio y a distintas fechas, y tener actualizada la carga operativa de la información para que los reportes sean consistentes y confiables.

AYUDA SOCIAL

En el marco de los procedimientos de auditoría sobre la órdenes de pago correspondientes a la Partida 6021 Ayuda Social, pagadas en el período enero a diciembre de 2017, se seleccionó una muestra de elementos mediante el método de muestreo estratificado no probabilístico, y se realizó el análisis de los elementos seleccionados mediante la verificación de la correcta imputación del gasto; la verificación del cumplimiento de las etapas de ejecución presupuestaria; la constatación de la correcta registración contable; la verificación de que todos los pagos seleccionados cuenten con su expediente documental; de que cada expediente de pago contenga todos los elementos necesarios para su rendición según la normativa vigente, y la comprobación de que las contrataciones se hayan realizado según la legislación correspondiente a cada caso. Así como también, la verificación de la rendición de los denominados “gastos a rendir”.

No se contó con la totalidad de los expedientes que debían ser auditados, ni con la información completa sobre fondos afectados, por lo cual se expuso dicha situación en las *Limitaciones en el Alcance* del respectivo Informe. Los Expedientes N° 7075/2017; 8105/2017 y 9153/2017 no pudieron ser auditados



porque habían sido remitidos por la Coordinación General de Administración al Ministerio Público Fiscal a su requerimiento.

Del análisis realizado, se detectaron las siguientes situaciones principales que tuvieron respuestas parciales por parte de la Coordinación General de Administración; dichas respuestas se tuvieron en cuenta a la hora de elaborar las siguientes conclusiones:

- Pagos cuya documentación es inconsistente o genera interrogantes que requieren aclaraciones o explicaciones adicionales, por lo que se solicitaron las mismas al DEM, a los efectos de poder completar la auditoría:

-Expedientes N° 12/17; 38/17 y 61/17: Se trata de la adquisición de alimentos secos por parte de una sola Secretaría, mediante distintos pedidos de precios, con fechas muy similares, tanto en el pedido de suministros, como en los pedidos de precios y en las en las órdenes de compra, por lo cual se observaron los mismos, ya que se dividió el objeto sin aclaración de los motivos por los cuales no se unificaron las adquisiciones y se realizó un solo procedimiento licitatorio, tal como lo establecen las Ordenanzas N° 6370 Art. N° 26 y N° 5383 en sus artículos N° 12 y N°21. Sin respuesta a la fecha.

- Expediente N° 1845/2017: Adquisición de alimentos para el inicio del ciclo lectivo 2017 en jardines maternas y centros juveniles. Se trata de un pedido de precios para la compra de alimentos secos que se inicia el 1/03/2017 (foja 01) y se adjudica al único oferente presentado (fs. 16 y 17), quien resulta ser la misma firma a la que se le solicitó presupuesto para imputación preventiva al inicio del expediente (foja 03). Se observó que el sobre del único oferente



TRIBUNAL DE CUENTAS

no tiene sello de ingreso en la Municipalidad, y por otro lado, la fecha que figura en el formulario del cuadro comparativo de precios (27/03) es anterior a la de la presentación de la oferta (28/03), motivo por el cual se solicitaron explicaciones sobre las inconsistencias detectadas. Sin respuesta a la fecha.

En función de no haber tenido respuestas, se realizaron las siguientes Recomendaciones:

*Impulsar las acciones administrativas que permitan establecer y deslindar las responsabilidades correspondientes, en situaciones como las anteriormente descriptas.

*Efectuar la planificación centralizada de las compras y establecer controles de stock en las distintas áreas.

*Revisar, profundizar y fortalecer los sistemas de control interno a los efectos de detectar y corregir de forma oportuna inconsistencias y/o irregularidades tales como las detectadas en la presente auditoría en cuanto representan desvíos respecto a la normativa vigente y las buenas prácticas administrativas.

-Pagos tramitados mediante expedientes de *reconocimiento de servicios sin justificación del procedimiento de excepción*:

Conforme las órdenes de pago seleccionadas por el procedimiento de muestreo aplicado, se observa que en la partida *6021-Ayuda Social*, correspondiente a los pagos realizados en el Ejercicio 2017, hay 42 órdenes de pago que se contrataron mediante el trámite de *reconocimiento de servicios* sin que el procedimiento de excepción se encuentre justificado en los respectivos expedientes; ello equivale al 23 % de la muestra seleccionada



TRIBUNAL DE CUENTAS

Cuenta General del Ejercicio

para esta partida, en cantidad de órdenes de pago; y el 17 % de la muestra seleccionada si tenemos en cuenta los montos en pesos. Se trata de compra de pasajes; alimentos; leña; y contratación de servicios de mano de obra para mejoramientos habitacionales, entre otros.

Reiteramos la *recomendación* realizada en reiteradas oportunidades, este procedimiento de “reconocimiento de servicios” de uso repetido y sin justificación, tiene como consecuencias el hecho de que no se cumplen las etapas del gasto, no se emite la orden de compra y se fraccionan las contrataciones en sucesivos trámites en lugar de efectuar los correspondientes pedidos de precios o licitaciones, según el caso, por lo cual sólo debe reservarse para casos aislados debidamente justificados.

-Pagos cuya documentación revela la necesidad de instrumentar o mejorar procedimientos, circuitos administrativos o sistemas de control interno:

Tal como lo expresa el Manual de Auditoría del Tribunal de Cuentas municipal, uno de los objetivos de la auditoría de las rendiciones de cuentas es el de “Contribuir a la adopción de buenas prácticas de gestión por parte de los auditados”. En ese marco, se realizó la *Recomendación* acerca de que los remitos de recepción de mercaderías deben estar conformados en primer término, por los funcionarios directamente responsables de su recepción, control y posterior guarda, dado que se observó reiteradamente la rendición de pagos en los que el único comprobante era una factura conformada por el Secretario del área, y la ausencia de remitos conformados en los expedientes de compra.



TRIBUNAL DE CUENTAS

Ya en Informes sobre Cuentas de Ejercicios anteriores hemos indicado que en los casos de compra de bienes que serán destinados a Ayuda Social, deben instrumentarse puntos de control que permitan realizar el trámite de modo eficiente, correctamente documentado y sin errores, y por lo tanto, satisfacer las necesidades sociales de modo eficaz y oportuno. Así, decíamos por ejemplo que en el caso de compra de bienes que serán destinados directamente a terceros, debe constar en el Expediente, la recepción por parte de los terceros; si por el contrario, se destinan al depósito municipal, los expedientes deben contener la recepción por el responsable del depósito, quien también será responsable de su correcta guarda y entrega mediante un sistema de vales o documentación equivalente que se resguardará en el depósito respectivo.

Por tales motivos, oportunamente recomendamos al DEM, la necesidad de revisión de los distintos circuitos administrativos de recepción y guarda de bienes para asegurar la correcta documentación de las distintas etapas del proceso e informar al Tribunal, sobre los controles instrumentados en el ámbito de las distintas Secretarías.

Otra observación reiterada en relación con este apartado es la referida a la práctica administrativa por medio de la cual, en los pedidos de precios, se realiza la apertura de las ofertas al día siguiente de la invitación a los posibles oferentes o a lo sumo, a los dos días, con lo cual no se estaría garantizando la presentación de un número adecuado de oferentes. A título ejemplificativo, en el caso del Ejercicio 2017, se observó el Expediente N° 9215/2016: Se trata de una compra de alimentos secos destinados a ayuda social que se inicia el 26/09/2016 (f.01), y cuya tramitación fue en principio observada por la Secretaría de Hacienda (f.13) y la Asesoría Legal municipal (f.14), porque el



TRIBUNAL DE CUENTAS

pedido de cotización se realiza el 26/10/2016 y la fecha de apertura del mismo es el 27/10/2016, con la presentación de un solo oferente, el mismo que presentó presupuesto a fojas 02 del expediente. El trámite administrativo fue justificado por razones de “necesidad y urgencia” por el área de Contrataciones (f.15), dándose continuidad a los procedimientos, aún cuando la solicitud de alimentos tiene fecha 26/09/2016 (Foja 01 del Expediente), y la adjudicación se produce recién el 15/02/2017, es decir, cuatro meses más tarde.

En relación con esta temática, se requirió al DEM que se informara si se tomaron los recaudos para revertir este tipo de prácticas, especificando así mismo cuáles fueron los controles implementados, áreas responsables, y toda otra información que resultara pertinente. Dado que no hubo respuesta por parte de la Coordinación General de Administración, se recomendó que se procediera a revertir las prácticas administrativas como las arriba descriptas, pues las mismas atentan contra la posibilidad de contar con el mayor número de oferentes en igualdad de condiciones a los efectos de elegir la oferta más conveniente a los intereses municipales.

Por último y en relación con esta partida, también se advirtió a las áreas administrativas acerca de la existencia de errores formales en los procedimientos, cuya significatividad tiene relación con los trámites administrativos en los cuales aparecen, así por ejemplo, en el caso de ofertas sin sello de recepción (Expedientes N° 9083/2016 “*Licitación privada* para el armado de canastas navideñas” y 1658/2016, *Pedido de precios* para la “Adquisición de ropa”). En cuanto al Expediente N° 9083/2016, también se observó que en el trámite se omitió agregar el Libre Deuda Municipal y la



TRIBUNAL DE CUENTAS

garantía de contrato, y además, la recepción de mercaderías solo estaba conformada por el Secretario del área respectiva; y en relación con el Expediente N° 1658/2016, se advirtió que el mismo se encontraba mal foliado, y la recepción de bienes solamente estaba acreditada por la firma del Secretario del área, al dorso de la factura.

En tal sentido, nuestra recomendación se basó en la necesidad de que el DEM implemente un plan de mejora en los sistemas de control interno a los efectos de evitar situaciones como la antedicha y se informe así mismo al Tribunal de Cuentas acerca de las medidas preventivas implementadas (manuales de procedimientos, controles administrativos, etc.).

PARTIDAS DE TRANSFERENCIAS (*)

Se verificó el pagado según SIGEMI; se efectuó el análisis documental por muestreo y se elaboraron cuadros comparativos a través de los cuales se constató que los pagos realizados en las Partidas 6011 Subsidio de Transporte de Pasajeros; 6029 ENTRETUR; 121 Concejo Deliberante; 1501 Tribunal de Cuentas Municipal; y GIRSU (incluido en Partida de Otros Servicios 406), período de ejecución Enero a Diciembre de 2017, cumplen en todos sus aspectos significativos con los criterios formal, legal, numérico, contable y documental establecidos en la normativa vigente.

(*) Nota: Véanse los apartados específicos en el presente Informe, sobre “GIRSU” y “Subsidio de Transporte de Pasajeros”.



LOCACIONES DE OBRA

En esta partida se imputan principalmente contrataciones de mano de obra con Cooperativas de trabajo y personas físicas, para ejecutar trabajos de mejoramientos habitacionales y construcción de mono-ambientes.

El análisis se realizó sobre el total de expedientes rendidos en la Partida 414- Locaciones de Obra, a excepción del Expediente N° 1740/2017 que fue remitido por el DEM al Ministerio Público Fiscal para ser agregado a las causas caratuladas: “MUNICIPALIDAD DE TRELEW s/ Denuncia” (Expte. N° 79886/18), y “Carolina Patricia AVILA s/ Denuncia – Trelew” (Caso N° 78081/18).

Los desvíos detectados en esta partida están vinculados a la documentación que se adjunta en los expedientes, si bien dichos desvíos no son significativos en cantidades ni en montos, revelan fallas en los sistemas de control interno que deberían ser corregidas, por lo cual se remitieron a la Coordinación General de Administración las siguientes recomendaciones:

- Revisar, profundizar y fortalecer los sistemas de control interno, a los efectos de detectar y corregir de forma oportuna incumplimientos formales, tales como los detectados, en cuanto representan desvíos respecto a la normativa y las buenas prácticas administrativas.
- Efectuar la capacitación permanente de los agentes municipales, a los efectos de concientizar a las distintas áreas sobre la importancia de que, todo trámite administrativo se encuentre completo y adecuadamente documentado en cada una de sus etapas.



ALQUILERES

Mediante los procedimientos de auditoría realizados sobre el total de expedientes que integran esta Partida, se verificó que el 35% de los inmuebles utilizados por el Municipio durante el ejercicio 2017, no tenían formalizados sus respectivos Contratos de Locación de Inmueble. Dichos inmuebles fueron los utilizados por las siguientes dependencias:

- 1-Albergue de Adultos Mayores: sito en Sarmiento Norte N° 169
- 2-Coordinación de Medio Ambiente: sito en Mitre N° 73
- 3-Club de Abuelos La Razón de mi Vida: sito en Avenida Rawson N° 2605
- 4-Predio utilizado para el Basural Municipal: sito en Legua B Lote Pastoril 21
- 5-SEM.: sito en Pecoraro N° 240
- 6-Dirección de Juventud: sito en Julio A. Roca N° 70
- 7-Coordinación de Acción Cultural y Política Integradora: sito en Inmigrantes N° 18
- 8-Coordinación de Prensa -Dirección de Ceremonial: sito en Rivadavia N° 525

Asimismo se constató que los pagos de alquileres correspondientes a dichos inmuebles, fueron tramitados mediante expedientes de reconocimiento de servicios sin justificar el procedimiento de excepción; también se constató que en el 75% de los inmuebles enumerados, los pagos por las obligaciones mensuales fueron abonados durante los ejercicios 2018 y 2019.

Por otra parte, se verificó que en más del 80% de los expedientes “madre” o de “antecedentes” se adjunta documentación en copia simple en lugar de copias certificadas que den autenticidad del contenido de las mismas.

En razón de lo observado, se efectuaron las siguientes recomendaciones:



TRIBUNAL DE CUENTAS

- Elaborar registros sobre alquileres vigentes, que permitan obtener información sobre la cantidad de inmuebles alquilados, el plazo de vigencia y el monto mensual a pagar, a fin de mejorar el sistema de control interno.
- Instrumentar los contratos de locación de inmuebles en tiempo oportuno a efectos de evitar el procedimiento de reconocimiento de servicios, dado que sólo debe utilizarse en casos excepcionales debidamente justificados.
- Implementar un instructivo o listado de los requisitos formales y legales que debe cumplir la documentación para las locaciones de inmuebles, de modo tal que facilite su control, como por ejemplo: que los Títulos de propiedad de inmuebles, Poderes de administración, etc. se adjunten al expediente en original o fotocopia certificada, según el caso.

SEGUROS

Mediante los procedimientos de auditoría realizados sobre esta Partida, se verificó que para el ejercicio 2017, el 84% de los pagos de primas de seguros, fueron tramitados mediante reconocimiento de servicios, sin que el procedimiento de excepción se encuentre justificado.

Se ha *recomendado* a la Coordinación General de Administración aplicar el procedimiento de contratación que corresponda conforme a la normativa vigente, a efectos de evitar el *reconocimiento de servicios* que sólo debe utilizarse para excepciones debidamente justificadas, dado que por este procedimiento no se siguen las etapas de imputación del gasto.

No obstante lo antes señalado, debemos destacar que en el Ejercicio 2019 se contrataron mediante Licitación Pública N° 05/2018 el Seguro para la flota automotor y Licitación Pública N° 06/2018 el Seguro integral para edificios municipales, lo cual indica que el Municipio para ese ejercicio ha mejorado sus prácticas administrativas.



Por otra parte, se verificó que el 98% de los pagos de las primas de seguros se realizaron con posterioridad a la fecha de su vencimiento, esta situación coloca al Municipio en un estado de desprotección ante eventuales siniestros, como así también para el caso del seguro automotor se estaría en infracción de la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449.

Se *recomendó* la implementación de un sistema de control interno que permita corroborar periódicamente las fechas de vencimiento de las cuotas; y controlar que los pagos se efectúen en tiempo y forma, a fin de evitar riesgos de falta de cobertura y de incumplimiento de la normativa aplicable.

LOCACIONES DE SERVICIOS

En esta partida, al igual que lo ocurrido en ejercicios anteriores, se observa que la cantidad de personas contratadas mediante “Contratos de Locación de Servicios” se incrementó de un ejercicio a otro.

El análisis de esta partida se realizó sobre una muestra que representa el 43,62% de un total de 969 expedientes rendidos, y el 55,99% del monto total ejecutado (\$ 30.773.348 / \$ 53.675.288). La observación más significativa consiste en que el 44,81% de los expedientes auditados en la muestra corresponden a contrataciones de personas para prestar servicios como personal administrativo o de cadete en distintas dependencias del municipio, sin que se acrediten en los respectivos expedientes, las características o destrezas particulares que poseen las personas en relación al objeto de la contratación, cuestión fundamental a los efectos de verificar que no se trate de prestaciones que pudieran ser cumplimentadas por el personal de planta municipal.



TRIBUNAL DE CUENTAS

Mediante Nota N° 43/2019 el Tribunal de Cuentas solicitó a la Coordinación General de Administración, el correspondiente descargo de lo observado y la regularización de la contratación de cajeros. La Coordinación General de Administración mediante Nota N° 135 respondió que “... se procurará establecer en el presupuesto del próximo ejercicio (2020) la creación de los cargos necesarios para cubrir las necesidades para el sector caja, con lo cual quedará regularizada la situación.”. Se corroboró que en el presupuesto vigente para el ejercicio 2020 no fueron creados los cargos mencionados.

Por Nota N° 77/2020 el Tribunal de Cuentas solicitó a la Coordinación General de Administración, información sobre la regularización de la situación de los cajeros, respondiendo la misma mediante Nota N° 100/2020, que “En lo que atañe a la no respuesta de la Nota N° 77/2020TCM, desde la Coordinación a mi cargo, se derivó la solicitud vertida en la misma al Sr. Intendente Municipal, puesto que entiendo, es deber y atribución del DEM, el nombramiento de empleados de la Administración a su cargo. Y que aprovecho la oportunidad de mencionar que no solo el caso de los cajeros se debiera considerar en la creación de cargos para cubrir las necesidades de la administración.”

El Tribunal de Cuentas por Acuerdo N° 19/2020 solicitó al Secretario de Hacienda informe el estado de avance de lo requerido por el Coordinador General de Administración, y en su caso, arbitrar los medios necesarios a fin de iniciar los trámites respectivos.

Se pudo verificar que, por Resolución N° 192/2021 se designó como personal de planta transitoria a cuatro personas que cumplen funciones en el Área de Tesorería-Cajas, lo cual indica la voluntad del Ejecutivo de regularizar



paulatinamente la situación de las personas contratadas para cumplir funciones en la Coordinación de Tesorería.

En razón de los hechos, reiteramos las recomendaciones ya efectuadas para ejercicios anteriores, de que: “El Municipio debe regularizar la situación del personal contratado mediante *“contratos de servicios”* para desempeñar funciones administrativas, cajeros, cadetes y similares.

Por otra parte, se constató que en el 93,35% de los expedientes auditados en la muestra, los contratos fueron firmados con posterioridad a la fecha de inicio de la prestación del servicio, y que en las resoluciones que aprueban los mismos, no se otorga eficacia retroactiva al acto administrativo conforme lo previsto por el Artículo 32° de la Ley I N°18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.

Se *recomendó* informar a las áreas o dependencias municipales, que en los procesos de contrataciones de servicios, se debe aplicar el principio de la irretroactividad de los actos administrativos, conforme lo previsto en la normativa aplicable (Ley I N° 18, Artículo 32° punto 3). Por ende, la retroactividad es absolutamente excepcional, y siempre que no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas. En consecuencia, el prestador no debería iniciar su prestación hasta después de firmado el contrato y serle notificado el acto administrativo por el cual se resuelve su contratación.

Se verificó que en más del 70% de los expedientes auditados en la muestra, la documentación referida a los antecedentes de las personas contratadas (ejemplos: DNI, Títulos profesionales, Certificados de antecedentes Penales



TRIBUNAL DE CUENTAS

Judiciales etc.) se adjunta en copia simple en lugar de copias certificadas que den autenticidad del contenido de las mismas.

Se *recomendó* implementar un instructivo de “Gestión de documentación” que contenga un listado de los requisitos formales y legales que debe cumplir la documentación que se agrega al expediente, de modo tal que facilite su control, como por ejemplo: que la documentación que acredite los antecedentes del Prestador de servicios, esté completa ya sea en original o fotocopia certificada, según el caso.

ACUERDOS DE PAGO, JUICIOS Y HONORARIOS

Del análisis realizado sobre la partida se obtuvieron los siguientes resultados:

-Convenio de pago “Gerez, Estrella / Municipalidad de Trelew”: Según el fallo de fecha 06/09/00 de los autos caratulados “Gerez, Estrella c/ Municipalidad de Trelew y otros y/o quien resulte responsable s/ Acción de Amparo” – Año 2000, se intimó a la Municipalidad de Trelew a cesar en el volcado de líquidos cloacales en el denominado “Sistema de lagunas de estabilización y/o disposición de líquidos cloacales de la ciudad de Trelew” conocida como “Laguna Negra” , caso contrario será pasible de sanciones conminatorias pecuniarias hasta que el municipio cese en su accionar.

El Municipio no ha encontrado una solución definitiva a los problemas que genera la Laguna Negra, por lo tanto debe continuar pagando las multas por incumplimiento.

Se constató que no fueron registrados los compromisos de pago de la multa diaria, para el ejercicio 2017, y por consiguiente no fueron pagados, situación que fue observada por el TCM solicitando a la Coordinación de Administración su regularización.



TRIBUNAL DE CUENTAS

En respuesta la Coordinación de Administración, en el mes de Junio del 2020, realizó la imputación definitiva del compromiso para el año 2017 por un monto de \$ 2.190.000, quedando pendiente su pago.

OBRAS PÚBLICAS

En esta Partida, se realizó un proceso de auditoría cuyo resultado fue notificado a la Coordinación General de Administración mediante el Informe de Auditoría de Cumplimiento respectivo. Dicha auditoría comprendió al total de expedientes de obra rendidos para el ejercicio 2017, a excepción de los Expedientes N° 6982/2016, N° 10575/2016, N° 1811/2017, N° 2145/2017, N° 3389/2017, N° 3695/2017, N° 5168/2017, N° 5357/2017, N° 7637/2017, N° 8139/2017, N° 8140/2017, N° 8143/2017, N° 8144/2017, N° 8145/2017, N° 8146/2017 y N° 8148/2017, los cuales fueron remitidos por el DEM al Ministerio Público Fiscal, en el marco de la causa “FISCAL ANTICORRUPCIÓN s/ Denuncia malversación de fondos públicos e incumplimiento de los deberes de funcionario público - Trelew”.

Del análisis realizado sobre los expedientes auditados se detectaron algunos incumplimientos en la documentación que debía adjuntarse a los expedientes, particularmente en aquellos referidos a mejoramientos habitacionales. Si bien los incumplimientos no son significativos en cantidades ni en montos, revelan fallas en los sistemas de control interno, tales como la falta de verificación de la vigencia de las Pólizas de Seguro por Accidentes Personales de los contratistas, puesto que en algunos casos se encontraban vencidas a la fecha de firma del contrato de obra (Ejemplos: Expedientes N° 7735/2017; N° 3579/17 y N° 7719/17); y la falta de autorizaciones de ampliación de plazos (Ejemplos: Expedientes N° 3471/2017; N° 2019/2017; y 2174/2017).



El presupuesto total para Obras Públicas en el ejercicio 2017 fue de \$ 846.711.436,58 de los cuales \$ 835.398.541,01 (98,66%) corresponden a obras a ejecutarse con fondos afectados (Fondo Federal Solidario, Bono Provincial Ley VII N° 72, Convenios Provinciales y Fondo Permanente de Infraestructura y Pavimento Urbano).

Al monto presupuestado para Obras Públicas se le debe sumar \$ 3.854.488,03 correspondiente a la obra “Oficina Defensa al Consumidor”, financiada con el producido de las multas aplicadas por la Oficina de Defensa al Consumidor según lo estipulado por la Ordenanza N° 8274.

Del total presupuestado, se registraron compromisos por un monto total de \$ 92.139.833 (10,88%) y pagos por un monto total de \$ 83.877.376,91.

Se observa subejecución presupuestaria la que principalmente se debe a la falta de ejecución de las obras que se detallan en el cuadro siguiente:

OBRAS SIN EJECUCION PREUPUESTARIA

Pavimentación 400 cuadras (F.A)	\$ 5.890.100,00
Equipamiento Secretaría Obras y Servicios Públicos (F.A)	\$ 7.800.000,00
Plan de Obras Pavimento y cordones cunetas (F.A)	\$ 20.000.000,00
Programa Habitación y Embellecimiento de Plazas y Paseos Públicos (F.A.)	\$ 3.121.187,45
Plaza Independencia (F.A.)	\$ 23.000.000,00
Centro Cultural Municipal (F.A.)	\$ 28.500.000,00
Central de Transferencia de Cargas (F.A.)	\$ 84.000.000,00
Nuevo Cementerio Municipal (F.A.)	\$ 8.400.000,00
Plaza Pública Mirador del Valle (F.A.)	\$ 6.600.000,00
Centro Comercial a Cielo Abierto (F.A.)	\$ 120.000.000,00
Pista de Atletismo de alto rendimiento - CE.DE.TRE. (F.A.)	\$ 46.000.000,00



TRIBUNAL DE CUENTAS

Sanitarios y vestuarios - CE.DE.TRE. (F.A.)	\$ 11.000.000,00
Albergue deportivo - CE.DE.TRE. (F.A.)	\$ 16.000.000,00
Cancha de césped - CE.DE.TRE. (F.A.)	\$ 6.000.000,00
Plaza B° Juan Moreira III (F.A.)	\$ 2.700.000,00
Plaza B° Juan Moreira III (F.A.)	\$ 2.700.000,00
Plaza B° Villa Italia (F.A.)	\$ 3.600.000,00
Plaza B° Juan Moreira (F.A.)	\$ 2.300.000,00
Plaza de la Salud (F.A.)	\$ 7.000.000,00
Ampliación y accesibilidad Palacio Municipal (F.A.)	\$ 43.000.000,00
Gimnasio Municipal N° 4 (F.A.)	\$ 73.500.000,00
Red de Ciclovías y Bici sendas (F.A.)	\$ 6.500.000,00
Total	\$ 524.911.287,45

Respecto al ingreso de fondos para la ejecución de las obras públicas, el mismo se detalla a continuación:

N° Cuenta Presupuestaria	Descripción	Importe	Importancia relativa
1010704	Fondo Permanente de Infraestructura y Pavimento Urbano - Ordenanza N° 10201	\$ 4.652.369,84	2,68%
1020102	Coparticipación Fondo Federal Solidario	\$ 19.783.254,03	11,40%
2020122	Gobierno de la Provincia del Chubut - Fondo Financiamiento Provincial Ley VII N° 72	\$ 130.446.981,52	75,20%
2020124	Gobierno de la Provincia del Chubut - Polideportivo Norte. Terminación de espacios exteriores	\$ 7.883.898,10	4,54%
2020125	Gobierno de la Provincia del Chubut - Refacciones Gimnasio Municipal N° 1	\$ 1.500.000,00	0,86%
2020151	Gobierno de la Provincia del Chubut - Emergencia climática s/ Decreto N° 353/17 y N° 87/17	\$ 1.000.000,00	0,58%
2020151	Gobierno de la Provincia del Chubut - Emergencia climática s/ Decreto N° 353/17 y N° 87/17	\$ 1.000.000,00	0,58%
2020153	Gobierno de la Provincia del Chubut - Terminación Centro Ex Combatientes Malvinas Trelew	\$ 586.647,22	0,34%



TRIBUNAL DE CUENTAS

2020154	Gobierno de la Provincia del Chubut - Cordones cuneta en diferentes barrios de la Ciudad	\$ 7.620.000,00	4,39%
Total		\$ 173.473.150,71	

Durante el ejercicio 2017 se adjudicaron obras por un monto total de \$ 146.027.347,02, un 532,93% más que lo adjudicado en el ejercicio 2016. El incremento está relacionado con la financiación recibida del Bono Provincial Ley VII N° 72.

En el cuadro siguiente se detallan las obras adjudicadas:

Obra	Expte.	Importe
Mantenimiento Vial Trama Urbana	Expte. N° 9797/16 - Lic. Pública	\$ 6.156.365,67
	Expte. N° 4561/17 - C.C.E. y D. N° 1	\$ 592.956,00
	Expte. N° 7211/17 - C.C.E. y D. N° 2	\$ 632.980,53
	Expte. N° 7386/17 Redeterm. CO N° 1 a 5	\$ 665.374,63
	Expte. N° 7386/17 Redeterm. de precios CO N° 6 y 7 Definitivos	\$ 396.113,76
	Expte. N° 9437/2017 - Sust. Fondos Reparación por Póliza de Garantía	\$ 45.884,90
	Total Expte. N° 9797/16	\$ 8.489.675,49
	Expte N° 7057/17	\$ 5.866.920,00
	Total obra	\$ 14.356.595,49
Extensión red de agua zona de chacras – Primera etapa	Expte. N° 11480/2016 - Lic. Pública	\$ 15.147.105,57
Renovación Colectoras Cloacales Domiciliarias – Primera Etapa	Expte. N° 467/2017 - Lic. Pública	\$ 11.023.098,14
Pavimentación Scalabrini Ortiz, entre Michael Jones y Teniente García	Expte. N° 4537/17 - Lic. Pública	\$ 5.539.414,29
Red Eléctrica Loteo Belgrano	Expte. N° 6294/2017 - Lic. Pública	\$ 21.386.911,23
Red de Agua Loteo Belgrano	Expte. N° 5691/2017 - Lic. Pública	\$ 6.812.850,06
Puesta en valor Plaza Independencia	Expte. N° 7011/2017 - Lic. Pública	\$ 22.350.328,70



TRIBUNAL DE CUENTAS

Reparación de Tanques Elevados B° CO.DE.PRO.	Expte. N° 10055/2016 - Lic. Privada	\$ 2.935.413,83
	Expte. N° 7206/2017 - C.C.E. y D. N° 1	\$ 113.979,12
	Expte. N° 6629/2017 - Redeterm. de precios CO N° 1 a 7	\$ 328.726,42
	Total obra	\$ 3.378.119,37
Asociación Vecinal Barrio Santa Mónica	Expte. N° 4402/2017 - Lic. Privada	\$ 2.574.865,40
Asociación Vecinal Barrio Santa Catalina	Expte. N° 4541/2017 - Lic. Privada	\$ 2.583.343,80
	Expte. N° 9412/17 - C.C.E. y D. N° 1	\$ 417.278,13
	Total obra	\$ 3.000.621,93
Asociación Vecinal Barrio Illia	Expte. N° 4618/2017 - Lic. Privada	\$ 2.558.178,02
Recuperación Plaza Almirante Brown	Expte. N° 5711/2017 - Lic. Privada	\$ 1.998.177,21
	Expte. N° 9406/17 - C.C.E. y D. N° 1	\$ 183.867,94
	Total obra	\$ 2.182.045,15
Oficina Defensa del Consumidor	Expte. N° 10188/2016 - Lic. Privada	\$ 2.683.627,92
	Expte. N° 3694/17 - C.C.E. y D. N° 1	\$ 529.034,24
	Total obra	\$ 3.212.662,16
Ampliación y Tareas Adicionales en Oficina Defensa al Consumidor	Expte N° 8646/2017 - Contratación directa	\$ 1.194.158,53
Construcción de 90 Nichos en el Cementerio Municipal	Expte. N° 10575/16 - Concurso de Precios	\$ 1.517.733,03
Extensión de Red de Agua Barrio Moreira IV	Expte. N° 5357/17 - Concurso de Precios	\$ 2.002.685,00
Ejecución Cordones Cuneta Sector Nor-Oeste (Sistema Pluvial Musters)	Expte. N° 8139/17 - Concurso de Precios	\$ 2.204.908,80
Ejecución Cordones Cuneta Sector Nor-Oeste 2 (Sistema Pluvial Musters) y Norte (Sistema Pluvial Owen)	Expte. N° 8140/17 - Concurso de Precios	\$ 1.597.820,00
Ejecución Cordones Cuneta Sector 1 (Sistema Pluvial Owen)	Expte. N° 8143/17 - Concurso de Precios	\$ 1.710.529,25



TRIBUNAL DE CUENTAS

Ejecución Cordones Cuneta Sector Nor-Oeste 3 (Sistema Pluvial Musters)	Expte. N° 8144/17 - Concurso de Precios	\$ 1.847.976,90
Ejecución Cordones Cuneta Sectores Sur-Oeste 2 (Sistema Pluvial Musters)	Expte. N° 8145/17 - Concurso de Precios	\$ 1.517.872,00
Ejecución Cordones Cuneta Sector Nor-Oeste 4 (Sistema Pluvial Musters)	Expte. N° 8146/17 - Concurso de Precios	\$ 1.567.980,40
Ejecución Cordones Cuneta Sectores Nor-Oeste 5 y Sector Sur-Este 1 (Sistema Pluvial Musters)	Expte. N° 8147/17 - Concurso de Precios	\$ 2.191.659,87
Ejecución Cordones Cuneta en Sectores Sur-Este 2 y Sur Oeste 1 (Sistema Pluvial Musters)	Expte. N° 8148/17 - Concurso de Precios	\$ 1.822.106,05
Mano de obra de reparación de techo y acondicionamiento de vivienda	Expte. N° 11407/16 - Contratación directa	\$ 75.080,00
	Expte. N° 11408/16 - Contratación directa	\$ 20.250,00
	Expte. N° 11409/16 - Contratación directa	\$ 72.336,00
	Expte. N° 11411/16 - Contratación directa	\$ 19.800,00
	Expte. N° 11413/16 - Contratación directa	\$ 51.345,00
	Expte. N° 11414/16 - Contratación directa	\$ 29.602,50
	Expte. N° 11415/17 - Contratación directa	\$ 57.040,00
	Expte. N° 1358/17 - Contratación directa	\$ 32.039,00
	Expte. N° 1973/17 - Contratación directa	\$ 33.028,40
	Expte. N° 2019/17 - Contratación directa	\$ 64.294,70
	Expte. N° 2073/17 - Contratación directa	\$ 24.774,00
	Expte. N° 2103/17 - Contratación directa	\$ 31.750,00
	Expte. N° 2145/17 - Contratación directa	\$ 101.925,20
Expte. N° 2174/17 - Contratación directa	\$ 37.590,00	
Expte. N° 2202/17 - Contratación	\$ 27.444,80	



TRIBUNAL DE CUENTAS

Cuenta General del Ejercicio

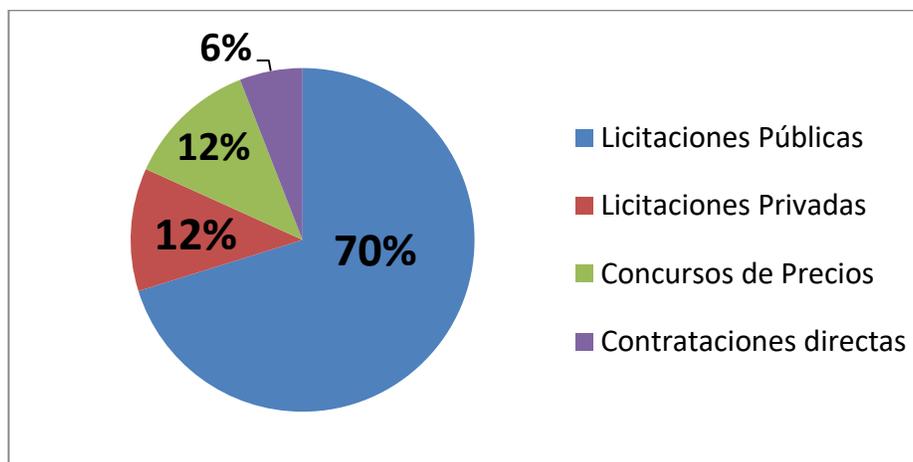
	directa	
	Expte. N° 3440/17 - Contratación directa	\$ 50.249,50
	Expte. N° 3448/17 - Contratación directa	\$ 43.441,55
	Expte. N° 3451/17 - Contratación directa	\$ 49.925,20
	Expte. N° 3457/17 - Contratación directa	\$ 44.395,00
	Expte. N° 3461/17 - Contratación directa	\$ 23.351,00
	Expte. N° 3467/17 - Contratación directa	\$ 46.496,00
	Expte. N° 3474/17 - Contratación directa	\$ 37.915,60
	Expte. N° 3579/17 - Contratación directa	\$ 32.172,70
	Expte. N° 7719/17 - Contratación directa	\$ 41.643,00
	Expte. N° 7721/17 - Contratación directa	\$ 38.367,60
	Expte. N° 7724/17 - Contratación directa	\$ 53.537,00
	Expte. N° 7725/17 - Contratación directa	\$ 25.686,00
	Expte. N° 7726/17 - Contratación directa	\$ 30.513,00
	Expte. N° 7735/17 - Contratación directa	\$ 28.181,60
	Expte. N° 7736/17 - Contratación directa	\$ 56.877,50
	Expte. N° 7737/17 - Contratación directa	\$ 39.975,80
	Expte. N° 7769/17 - Contratación directa	\$ 26.349,00
	Total obra	\$ 1.347.376,65
Elaboración Proyecto de Rasante Vial B° Parque Belgrano – Sector de Intervención: entre Calles Cacique Nahuelquir, Independencia, Centenario y Oris de Roa	Expte. N° 200/17 - Contratación directa	\$ 126.600,00



TRIBUNAL DE CUENTAS

Alquiler retroexcavadora y motoniveladora en Barrio Norte y Planta de Gas	Expte. N° 3375/17 - Contratación directa	\$ 1.290.102,00
Cerco Olímpico en Canchas de Fútbol 5 CE.DE.TRE.	Expte. N° 3389/17 - Contratación directa	\$ 617.157,61
Ejecución de Cordones Cuneta sobre Boulevard Acceso Salvador Allende	Expte. N° 5168/17 - Contratación directa	\$ 1.206.680,00
Mantenimiento Vial – Emergencia por Rotura de Servicios en Diferentes Sectores de la ciudad	Expte. N° 7637/17 - Contratación directa	\$ 1.450.491,00
	Expte. N° 9403/17 - C.C.E. y D. N° 1	\$ 281.565,90
	Total obra	\$ 1.732.056,90
Reparación de calle Capitán Murga sobre canal de riego	Expte. N° 8215/17 - Contratación directa	\$ 539.440,77
Ampliación red de semáforos	Expte. N° 733/17 - Lic. Pública	\$ 2.584.876,30
Modernización red de semáforos	Expte. N° 702/17 - Lic. Pública	\$ 3.287.829,02
Terminaciones en Centro de Soldados ex combatientes de Malvinas	Expte. N° 1811/17 - Contratación directa	\$ 597.002,43
Total		\$ 146.027.347,02

La distribución del monto total adjudicado en el Ejercicio 2017 según el sistema de contratación aplicado es la siguiente:





TRIBUNAL DE CUENTAS

OBRAS FINANCIADAS CON FONDOS PROVENIENTES DE LA LEY VII N° 72 DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

Tal como se indicó en el Dictamen de la Cuenta General del Ejercicio 2016, mediante la Ordenanza N° 12344 se ratificó el Convenio Marco celebrado entre la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Trelew, para la ejecución de obras públicas previstas por el artículo 10 inciso b) de la Ley Provincial VII N° 72, y mediante Ordenanza N° 12415 se ratificó en todos sus términos el Convenio Particular para la Ejecución de Obra Pública con fondos de la Ley VII N° 72.

Mediante tales convenios, la Provincia delegó a la Municipalidad la ejecución de las obras y se obligó a transferir un subsidio de u\$s 16.593.436,96 en 25 cuotas iguales, consecutivas y mensuales operando el vencimiento de la primera en el mes de Noviembre de 2016; las cuotas serán transferidas en pesos, conforme a la liquidación que resulte de la aplicación del tipo de cambio “Banco Nación – Cotización divisas tipo comprador”, correspondiente al primer día hábil cambiario del mes en que se efectivicen las mismas; por su parte el Municipio se obligó a proyectar por sí y ejecutar por sí o por terceros las obras, efectuar los procesos de contratación, adjudicación, subcontratación, iniciación, certificación, dirección, inspección y recibir el trabajo público mediante los procedimientos administrativos que determine.

Durante el ejercicio 2017 se ejecutó un 24,06% del total presupuestado, de acuerdo al siguiente detalle:



TRIBUNAL DE CUENTAS

Obras	Total presupuestado	Total comprometido	Total pagado	% Ejecutado
4192 - Refacción Gimnasio Municipal N° 1	\$ 1.000.000,00	\$ 265.117,81	\$ 265.117,81	26,51%
4193 - Asociación Vecinal B° Santa Mónica	\$ 3.347.325,02	\$ 2.046.113,86	\$ 2.046.113,86	61,13%
4194 - Asociación Vecinal B° Santa Catalina	\$ 3.358.346,94	\$ 2.013.041,22	\$ 1.770.882,26	59,94%
4196 - Ampliación red de semáforos	\$ 4.423.302,00	\$ 2.584.876,30	\$ 2.584.876,30	58,44%
4197 - Modernización red de semáforos	\$ 4.422.839,00	\$ 3.333.577,02	\$ 3.287.829,02	75,37%
4198 - Provisión y colocación de carteles nomencladores y de sentido de circulación	\$ 1.480.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0,00%
4199 - Red de agua B° Moreira 4 (684 lotes)	\$ 4.247.047,95	\$ 3.266.959,96	\$ 2.701.464,81	76,92%
4200 - Red de agua en zona de chacras	\$ 19.691.237,24	\$ 11.608.470,91	\$ 11.087.024,60	58,95%
4201 - Renovación de colectoras cloacales	\$ 14.330.027,58	\$ 3.877.034,51	\$ 3.802.283,85	27,06%
4206 - Reparación de tanques elevados B° Co.De.Pro.	\$ 3.964.210,84	\$ 3.378.119,37	\$ 3.209.213,39	85,22%
4208 - Pluvial cruce Salvador Allende	\$ 2.602.860,04	\$ 0,00	\$ 0,00	0,00%
4210 - Cordones cunetas y enripiado de calles en barrios de la ciudad	\$ 1.373.612,50	\$ 1.206.680,00	\$ 1.146.346,00	87,85%
4211 - Obras de mantenimiento vial trama urbana	\$ 17.498.564,20	\$ 9.573.173,71	\$ 9.371.575,49	54,71%
4212 - Readecuación de rasante en barrios	\$ 2.002.200,00	\$ 425.000,00	\$ 358.500,00	21,23%



TRIBUNAL DE CUENTAS

4215 - Construcción de nichos para cementerio municipal	\$ 4.340.716,47	\$ 1.517.733,03	\$ 1.441.846,38	34,97%
4216 - Plaza Centenario	\$ 2.853.135,00	\$ 48.600,34	\$ 6.554,70	1,70%
4218 - Obras de intervención habitacional – Programa Techos	\$ 2.890.428,86	\$ 2.483.175,39	\$ 2.483.175,39	85,91%
4219 - Asociación vecinal B° Illia	\$ 3.325.631,43	\$ 2.279.290,68	\$ 2.279.290,68	68,54%
4220 - Recuperación Plaza Alfredo García	\$ 1.000.000,00	\$ 75.148,68	\$ 75.148,68	7,51%
4226 - Plaza Independencia	\$ 26.825.668,40	\$ 3.352.549,31	\$ 3.352.549,31	12,50%
4227 - Red eléctrica Loteo Belgrano	\$ 25.047.822,10	\$ 0,00	\$ 0,00	0,00%
4238 - Bicisenda Área Central	\$ 24.700.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0,00%
4239 - Red eléctrica Área Central	\$ 23.425.740,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0,00%
4240 - Refacción arquitectura Área Central	\$ 4.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0,00%
4241 - Pavimentación calle Scalabrini Ortiz	\$ 7.921.806,71	\$ 5.338.373,35	\$ 5.338.373,35	67,39%
4242 - Pavimentación Zona Oeste 1° y 2° Etapas	\$ 12.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0,00%
4243 - Pavimentación Zona Este 1° y 2° Etapas	\$ 12.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0,00%
4242 - Pavimentación Zona Sur 1°, 2° y 3° Etapas	\$ 15.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0,00%
4245 - Obras mantenimiento vial emergencia roturas cooperativa	\$ 1.944.800,00	\$ 1.732.056,90	\$ 1.285.644,82	89,06%
Total	\$251.017.322,24	\$ 60.405.092,35	\$ 57.893.810,70	24,06%



ASHIRA

En el mes de Mayo del año 2017 venció la prórroga del contrato de concesión del servicio público de recolección de residuos sólidos urbanos de la Ciudad de Trelew, firmado con la Empresa ASHIRA S.A.

Se verificó que desde el mes de Junio de 2017 y hasta la actualidad, el Municipio no ha licitado la concesión del servicio, tal como lo prescribe la normativa aplicable; asimismo se corroboró que la recolección de residuos es realizada por la misma empresa, mediante sucesivas contrataciones directas.

Reiteramos la *recomendación* formulada en informes y cuentas anteriores, respecto a que el Ejecutivo debe arbitrar los medios necesarios para regularizar la concesión del servicio, dado que desde su vencimiento hasta la fecha del presente dictamen la Municipalidad no ha realizado el proceso licitatorio para la concesión del servicio.

GIRSU (Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos. Ordenanza N° 10133)

Tras numerosos reclamos de éste Tribunal, el día 13/03/19 el Coordinador de Administración de la Municipalidad de Trelew remitió copia del Acta de la reunión de directorio del GIRSU de fecha 25/4/2012 en la cual se indica la estructura de costos y formas de financiamiento del Consorcio.

Tal lo expresado en informe del ejercicio 2016, según consta en acta de directorio del GIRSU de fecha 25/4/2012, se establece la estructura de costos y formas de financiamiento del Consorcio, y se conviene que las sumas a depositar por cada municipio consorcista resultará de la proporcionalidad poblacional, esto es, del porcentaje que la población de cada municipio ocupa



TRIBUNAL DE CUENTAS

sobre la población total del Consorcio, criterio que justifican en una tasa de generación de residuos por habitante que hace equivalente el prorrateo por habitante con el prorrateo por toneladas de residuos producidos, en tal sentido se aconseja verificar la pretendida equivalencia, a fin de determinar si la cuota del municipio de Trelew se abonó conforme lo que establece el Estatuto del GIRSU.

Respecto del análisis del ejercicio 2017, el presupuesto para este año (Ordenanza 12420 y Res. modif.) en el programa APORTES GIRSU, partida Servicios, asciende a \$ 37.926.556. En el mes de marzo de 2019 el DEM remitió copia del acta de Reunión del día 19-9-2016 perteneciente al Consorcio Publico Intermunicipal de Gestión de Residuos Sólidos urbanos, contando con la presencia en la misma del Sr. Intendente de la municipalidad de Trelew. En esta reunión se trataron diferentes temas relacionados al funcionamiento del Consorcio, entre otras se aprobaron los Estados Contables al 30-06-2016 por unanimidad de los presentes. Asimismo, se dio tratamiento al cálculo de recursos y el presupuesto de gastos para el periodo 1-7-2016 al 30-6-2017 y, teniendo en consideración que los ejercicios económicos municipales corresponden al año calendario, se extiende esta proyección hasta el mes de diciembre de 2017.-

Del total presupuestado por el Consorcio corresponde al municipio de Trelew el 44.79 %, lo que importa una suma para el año 2017 de \$ 37.925.556.- abonándose por éste concepto durante el año la suma de \$ 34.510.718,43 y la diferencia, que corresponde al mes de diciembre, en el mes de enero de 2018.-



TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS

A fines de 2015 la Ordenanza N° 12.205 extendió, en las condiciones del contrato, la Concesión de Servicio Público de Transporte de Pasajeros contratada con Transporte El 22 S.R.L. por el término de 7 años contados a partir del 14/03/2016; la Ord. N° 12.206 modifica al Anexo I de la Ordenanza N° 11.142 –ítem datos del servicio-: velocidad comercial, días trabajados, vacaciones y feriados nacionales, y fija un nuevo valor que se adiciona al monto único de la totalidad de categorías de los boletos al público y al sistema de preventa para el transporte escolar gratuito. Por Ord. N° 12.273 promulgada el 24/05/16, se fija el valor del subsidio aplicable a partir del 10/12/2015 en adelante de \$1.618.566,09 mensuales. La Ordenanza N° 12460 publicada en el B.O. del 28-2-2017, establece el nuevo costo y subsidio aplicable a partir del 1° de marzo de 2017, el cual se fija en la suma de \$ 1.517.453,31. Se detalla en el siguiente cuadro de ejecución un resumen de los devengamientos y pagos realizados durante el ejercicio 2017:

Transporte el 22 SRL	Devengamiento	pagos 2017	Deuda ej, 2017
Enero y Febrero 2017 s/ ord. N° 12273	\$ 3.237.132,18	\$ 3.237.132,18	\$ -
Marzo a Diciembre 2017 s/ord N° 12460	\$ 15.174.533,10	\$ 13.657.079,79	\$ 1.517.453,31

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES EN RELACIÓN CON PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN Y ADMINISTRATIVOS EN GENERAL

Fondos Fijos

En cuanto a los *Fondos Fijos*, tal como lo hemos expresado en Informes anteriores, hemos recomendado a la Coordinación de Administración, que



TRIBUNAL DE CUENTAS

debía verificarse que las facturas no superaran los montos máximos fijados por Ordenanza –ni hubiera fraccionamiento de gastos.- y así mismo, que el concepto de los gastos se correspondiera con lo previsto en los artículos N° 47 a N° 49 de la Ord. N° 5383, y las reglamentaciones específicas para cada Fondo.

Intervención de la Coordinación de Asesoría Legal en todos los contratos y Resoluciones del D.E.M.; y publicación de todas las Resoluciones emitidas en el Boletín Oficial

A pesar de la reiteración de estas recomendaciones, que ya realizamos en los distintos informes remitidos, siguen advirtiéndose omisiones, por lo que hemos insistido en la necesidad de regularizar la situación.

Caducidad de Residuos Pasivos

En función de que hemos verificado ejecuciones sobre Ejercicios anteriores que no tienen en cuenta los plazos legales respecto a la caducidad de Residuos Pasivos, recomendamos oportunamente a la Coordinación de Administración, que se diera cumplimiento a los Artículos N° 21 a 23 de la Ordenanza N° 6370, en cuanto a los plazos en los que quedan caducas, las órdenes de pago, y perimidos, los residuos pasivos.



EJECUCIÓN DEL CÁLCULO DE LOS RECURSOS (ORD. N° 6370)
Art 66 inc 2)

EJECUCION DE RECURSOS			
Recursos	Presupuestado	Ingresado	%
01-Ingresos Corrientes	1.220.092.842,34	1.117.823.720,43	91,62%
0101- De Jurisdicción Municipal	833.539.280,96	786.142.485,58	94,31%
010101- Impuestos	358.097.426,44	358.097.426,44	100,00%
010102- Tasas	291.772.006,46	269.684.977,07	92,43%
010103- Derechos	42.008.314,36	30.609.626,05	72,87%
010104- Accesorios	30.746.100,81	26.459.475,30	86,06%
010105- Varios	96.430.256,89	91.284.824,11	94,66%
010106- Contribuciones	10.000,00	8.301,12	83,01%
010107- Fondos Específicos	5.975.176,00	4.889.614,87	81,83%
010108- Servicios y Recupero de Ss	2.800.000,00	2.073.990,85	74,07%
010109- Rentas de la Propiedad	5.700.000,00	3.034.249,77	53,23%
0102- De Jurisdicción Provincial	312.349.319,43	295.478.381,83	94,60%
010201- Copart. Federal de Impuestos	312.349.319,43	295.478.381,83	94,60%
0103- Transferencias Corrientes	74.204.241,95	36.202.853,02	48,79%
010301- Aportes del Tesoro Provincial	56.290.359,46	27.502.313,02	48,86%
010302- Aportes del Tesoro Nacional	17.913.882,49	8.700.540,00	48,57%
02- Ingresos de Capital	790.787.798,26	149.352.873,35	18,89%
0201- Recursos Propios de Capital	470.000,00	178.682,68	38,02%
0202- Transferencias de Capital	790.317.798,26	149.174.190,67	18,88%
020201- Aportes del Tesoro Provincial	784.312.698,26	149.037.526,84	19,00%
020202- Aportes del Tesoro Nacional	5.890.100,00	0,00	0,00%
020204- Disminución de la Inv. Fciera	115.000,00	136.663,83	118,84%
03- Remanente Financiero	4.429.857,42	0,00	0,00%
04- Fuentes Financieras	33.735.601,09	445.091,45	1,32%
0401- Uso del Crédito	33.735.601,09	445.091,45	1,32%

El cuadro expone los importes presupuestados y recaudados por fuente.

- Mediante la Resolución Nro. 4067 del 29 de diciembre de 2017, entre otros ajustes, se procedió a incrementar el rubro “Impuestos” de acuerdo a los montos efectivamente recaudados, ello explica la coincidencia entre los montos presupuestados y recaudados.

- En la partida Ingresos de Capital, en el rubro “Transferencias de Capital”, no se logró la percepción durante éste ejercicio de ingresos previstos para



TRIBUNAL DE CUENTAS

ejecutar obras con financiamiento del gobierno provincial, entre las que podemos citar: Centro comercial a cielo abierto por \$ 120.000.000, Central de transferencia de cargas por \$ 84.000.000, Gimnasio municipal N°4 por \$ 73.500.000 y Pista de atletismo de alto rendimiento-CEDETRE por \$ 46.000.000.-

Cabe destacar que del total ingresado, el rubro más importante es el “Fondo de financiamiento provincial ley VII N° 72” por un importe de \$ 130.446.981,52. En el rubro “Disminución de la inversión financiera” se observa un superávit respecto del presupuesto, debido a un mayor recupero en los préstamos de los programas, IDEAS CHUBUT, MIPRO y PROGE.

En fuentes financieras se preveía el uso del crédito por un importe de \$ 33.735.601,09, que incluía - entre los más representativos - : a) con entidades financieras \$ 5.000.000; b) con el Banco del Chubut SA para Equipamiento de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos \$ 7.800.000; c) con el Banco del Chubut SA para Obra de Pavimento y cordones cuneta \$ 20.000.000.-

Solo se accedió al financiamiento proveniente del IPVDU por un importe de \$ 445.091,45 destinados a la construcción de redes de agua y cloacas en Barrio Primera Junta.



POR COMPOSICIÓN DE LOS INGRESOS CORRIENTES

COMPOSICIÓN POR INGRESOS	PRESUPUESTADO	RECAUDADO	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN %
MUNICIPAL	833.539.280,96	786.142.485,58	(47.396.795,38)	-5,69%
PROVINCIAL	312.349.319,43	295.478.381,83	(16.870.937,60)	-5,40%
TRANSFERENCIAS	74.204.241,95	36.202.853,02	(38.001.388,93)	-51,21%
TOTAL DE INGRESOS CORRIENTES	1.220.092.842,34	1.117.823.720,43	(102.269.121,91)	-8,38%

El cuadro expone solo ingresos corrientes, comparando el presupuesto con la recaudación; la diferencia más significativa la encontramos en “Transferencias Corrientes no reintegrables” por un importe en menos de \$ 38.001.388,93, lo que implica un -51,21% respecto del presupuesto. La



TRIBUNAL DE CUENTAS

mayor incidencia se observa en “ATP Provincia”, cuenta que preveía la suma de \$ 30.000.000 de los cuales solo transfirieron \$ 3.020.000 por lo que el déficit asciende a \$ 26.980.000. No se pudo verificar la existencia de gestiones tendientes a lograr el ingreso restante, de acuerdo al monto presupuestado.-

Seguidamente se detallan los importes efectivamente ingresados en transferencias corrientes (no reintegrables) cuyo monto asciende a \$ 36.202.855,02, de este total provienen de aportes del Tesoro Provincial: \$ 27.502.313,02 y del Tesoro Nacional ingresaron \$ 8.700.540.-

Transferencias Corrientes	INGRESOS	TOTAL
Aportes del Tesoro Provincial		27.502.313,02
A.T.P.	3.020.000,00	
PROTECCION DE DERECHOS	1.643.000,00	
FAMILIAS SOLIDARIAS	1.133.600,00	
SUBSIDIO TRABAJADORES DE UOCRA	3.916.500,00	
SUBS. TRABAJADORES GONZALEZ Y BERON	6.943.253,00	
SUBS. TRABAJADORES EX SOLTEX S.A.	1.410.000,00	
FORTALEC. OPERADORES CONVIVENC.	1.287.000,00	
AMPLIAC. PLANTA POTAB. Y ACUEDUCTO OESTE.	2.933.372,89	
SEDE CTRO.EX COMBAT.MALVINAS	1.272.000,00	
CERTAMENES CULTURALES	1.400.000,00	
OTROS	2.543.587,13	
Aportes del Tesoro Nacional		8.700.540,00
A.T.N. (1)	7.000.000,00	
CONV.PUESTA EN VALOR CENTRO ASTRONOMICO	763.656,00	
PROTOCOLO ADICIONAL 18/15	193.897,00	
PROTOCOLO ADICIONAL 19/17	742.987,00	

Recomendación:

Los Programas 10301 y 10302, Aportes del Tesoro Provincial y Aportes del Tesoro Nacional respectivamente comparten la misma denominación que las



TRIBUNAL DE CUENTAS

cuentas 1030102 APORTES TESORO PROVINCIAL (ATP) y 1030201 - APORTES TESORO NACIONAL (A.T.N.).

Al momento de confeccionar futuros Presupuestos recomendamos se modifique el nombre de los Programas enunciados para evitar posibles confusiones.



(1)



RECURSOS DE JURISDICCIÓN MUNICIPAL COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR

COMPOSICIÓN POR INGRESOS RECAUDADOS	EJERCICIO 2017	EJERCICIO 2016	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN %
IMPUESTOS	358.097.426,44	266.181.803,94	91.915.622,50	34,53%
TASAS	269.984.977,07	221.506.454,00	48.478.523,07	21,89%
DERECHOS	30.609.626,05	20.499.861,65	10.109.764,40	49,32%
ACCESORIOS	26.459.475,30	21.343.882,91	5.115.592,39	23,97%
VARIOS (*)	91.284.824,11	71.130.610,36	20.154.213,75	28,33%
CONTRIBUCIONES	8.301,12	71.023,50	(62.722,38)	-88,31%
FONDOS ESPECÍFICOS	4.889.614,87	4.574.486,52	315.128,35	6,89%
SERVICIOS Y RECUPEROS SERVICIOS	2.073.990,85	1.429.384,06	644.606,79	45,10%
RENTA DE LA PROPIEDAD	3.034.249,77	8.292.916,66	(5.258.666,89)	-63,41%
TOTAL	786.442.485,58	615.030.423,60	171.412.061,98	27,87%

En el cuadro se exponen datos que permiten comparar la recaudación del ejercicio actual respecto al ejercicio anterior. Las variaciones más significativas se reflejan en Impuestos, Derechos y Servicios y recupero de servicios. Debemos aclarar que los datos no se encuentran ajustados por inflación, la cual para el año 2017 fue del 24.80 % .

(*) Nota: En el cuadro se observa que en “Varios” se exponen recursos por un importe que amerita su discriminación, por lo que recomendamos que en futuros informes, se realice la correspondiente apertura de este rubro. Esta Auditoria elaboró el siguiente cuadro, a partir de los datos provenientes del “Cálculo de recursos por clasificador” que se acompaña en la presentación de la cuenta general del ejercicio.



TRIBUNAL DE CUENTAS

INGRESOS VARIOS	
Recursos varios no clasificados	2.223.277,98
Ejercicios anteriores	7.900.011,26
Impuesto inmobiliario Ejercicios Anteriores	13.911.513,54
Patente automotor Ejercicios Anteriores	21.778.063,59
Ingresos Brutos Ejercicios Anteriores	12.529.930,30
Tasa Seguridad e Higiene Ejercicios Anteriores	9.842.625,36
Pavimento Ejercicios Anteriores	2.911.168,80
Recolección de basura Ejercicios Anteriores	17.376.252,66
Barrido y limpieza Ejercicios Anteriores	2.011.980,62
Convenio marco Resp. Social Empresaria	800.000,00
TOTAL	91.284.824,11





RECUPERO PRÉSTAMOS OTORGADOS POR EL MUNICIPIO POR

AÑO

AÑO	PAGADO	RECUPERO (*)	%
2008	291.760,50	109.629,64	37,58%
2009	275.186,70	144.321,46	52,44%
2010	124.650,32	127.408,62	102,21%
2011	211.237,91	125.293,64	59,31%
2012	119.985,00	92.434,49	77,04%
2013	89.320,00	93.264,86	104,42%
2014	111.479,02	122.876,71	110,22%
2015	158.642,00	113.817,08	71,74%
2016	618.330,00	95.907,13	15,51%
2017	65.000,00	136.663,83	210,25%
TOTAL	2.065.591,45	1.161.617,46	56,24%

()Se incluye recupero de años anteriores.*



En los cuadros precedentes, se exponen los niveles de recupero de los últimos diez años de los préstamos otorgados por diferentes programas tales como



TRIBUNAL DE CUENTAS

MIPRO, MIPROE, PROGE, IDEA'S CHUBUT. Se observa durante este ejercicio un porcentaje de recupero por encima del promedio histórico.

Recomendación: Se debe informatizar el seguimiento de recuperos para lograr efectuar un control sobre las diversas líneas de préstamos, a los efectos de realizar oportunamente, las acciones administrativas y/o legales pertinentes para el resguardo de los intereses del Municipio.

ANÁLISIS DE ALGUNOS RUBROS

FONDOS AFECTADOS

Se verificó por muestreo, a nivel presupuestario, la relación entre los Recursos Afectados y los correlativos programas de Gastos. En varios casos debió analizarse más de un Ejercicio, porque la modalidad presupuestaria vigente no conlleva la correlación temporal directa entre los montos de recursos y erogaciones en un mismo presupuesto. Ello se debe a las diversas variantes que pueden presentarse según las condiciones generales del financiamiento, la modalidad de ejecución de las obras, etc. Sumado a ello la contabilidad municipal registra el recurso por el principio de lo percibido y el gasto por lo devengado.

También se realizó un muestreo de actuaciones administrativas verificándose su correcta aplicación y, en su caso, se solicitó información al DEM acerca de la aprobación del gasto por parte del organismo correspondiente (provincial o nacional) cuando así lo determinaran las normas legales respectivas.

En relación con las actuaciones originadas como consecuencia de fondos otorgados por la Provincia del Chubut u otros Organismos, para su inversión



TRIBUNAL DE CUENTAS

por parte de la Municipalidad de Trelew y cuya normativa de origen indica que deban ser rendidos al Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut u otros Organismos o Entes de control, fueron auditadas en el marco de las competencias de este Tribunal y quedan sujetas a la aprobación definitiva del Órgano de contralor designado por el Otorgante. No se efectuaron valoraciones ni juicios respecto de los extremos propios del control exclusivo del Órgano de contralor previsto por el Otorgante de los fondos.

FONDOS ESPECIALES

FOPROE

El presupuesto 2017 prevé la suma de \$ 588.000.- ejecutándose por un importe de \$ 94.110.- tal como se verifica en el balance de ejecución de gastos (foja 82) que forma parte de la cuenta general del ejercicio, encontrándose rendido a la fecha del presente informe.-

FADEM

Si bien se observan demoras en la rendición y depósito de los importes recaudados entre los meses de julio a diciembre de 2017, a la fecha del presente informe, se encuentra rendido y aprobado el año 2017, mediante disposición número 19/2019 de Coordinación de Administración.

FONDO DE CULTURA

Se realizaron oportunamente reclamos a la Coordinación de Administración, ya que se encuentra pendiente de rendición el ejercicio 2017.-



TRIBUNAL DE CUENTAS

FONDO NATATORIO MUNICIPAL

Tras reiteradas solicitudes por parte de éste Tribunal, con fecha 18 de agosto de 2020, se recibió respuesta del Coordinador de Administración donde informa la situación actual del Fondo. La última rendición aprobada corresponde al año 2011, ya que el Natatorio Municipal no ha presentado la totalidad de las rendiciones a esa Coordinación y las pocas presentadas se encuentran incompletas o con observaciones. El Municipio se encuentra trabajando en la rendición correspondiente al año 2012, la cual había sido devuelta con observaciones por errores en comprobantes y falta de justificación de los gastos. En cuanto a las rendiciones de los años 2015 en adelante, la comisión administrativa y los responsables municipales del Natatorio Municipal, se comprometieron a presentar todas las rendiciones adeudadas. A la fecha del presente informe aún no se habían adjuntado las mismas a este Tribunal.

Recomendación

Reiteramos lo expresado en ejercicios anteriores en torno a la conveniencia de revisar e implementar herramientas y sistemas de control interno que actúen preventiva y correctivamente sobre el circuito administrativo -financiero del Municipio, en especial se recomienda a los responsables de fondos especiales, su rendición en tiempo y forma, para su correcta contabilización y exposición al cierre del ejercicio.-



TRIBUNAL DE CUENTAS

RESULTADO DEL EJERCICIO (ORD. N° 6370 Art. 66 inc. 3)

El Resultado del ejercicio expuesto a fojas 13 de la CGE 2017, arroja un Superavit de \$ 39.696.580,02. Si bien se verificó que este resultado es correcto y surge de la diferencia entre los montos contabilizados en “Recursos percibidos” y los “gastos ejecutados” –considerando en este caso la etapa “comprometido”, a los efectos de la exposición se debe tener en cuenta lo expresado en el tercer párrafo de “Limitaciones en el alcance del trabajo de auditoria”.

ESTADO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS DURANTE EL EJERCICIO Y ESTADO DE LA DEUDA PUBLICA – Art. 66 inc. 4 y 7 Ordenanza 6370

El total de deuda para ejercicios futuros informados por la municipalidad de Trelew para los ejercicios 2017 y siguientes alcanzan la suma de \$ 646.997.437,24. El apartado A) se corresponde con el “Estado de la Deuda Pública” y el apartado B) con el “Estado de las Obligaciones contraídas durante el Ejercicio”, según lo expuesto en los Estados de la CGE 2017.

Concepto	Compromisos del ejercicio	Pagos del Ejercicio	Total Deuda para Ejercicios futuros
A) Deuda consolidada (Organismos Públicos, Bancos, Juicios/Acuerdos, Otros)	\$ 2.073.856,67	\$ 6.733.551,84	\$ 38.692.651,72
B) Deuda sujeta a contraprestación (Servicios, Locaciones de obras y servicios y Obras Públicas)	\$ 186.343.562,51	\$ 171.071.287,30	\$ 608.304.785,52
TOTAL DEUDA PROYECTADA	\$ 188.417.419,18	\$ 177.804.839,14	\$ 646.997.437,24

**TRIBUNAL DE CUENTAS**

Del análisis efectuado por este Tribunal surgen los montos que se detallan a continuación:

Concepto	Compromisos del ejercicio	Pagos del Ejercicio	Total Deuda para Ejercicios futuros
A) Deuda consolidada (Organismos Públicos, Bancos, Juicios/Acuerdos, Otros)	\$ 3.276.861,38	\$ 6.934.052,62	\$ 38.692.651,72
B) Deuda sujeta a contraprestación (Servicios, Locaciones de obras y servicios y Obras Públicas)	\$ 186.149.125,13	\$ 174.232.735,19	\$ 602.473.394,31
TOTAL DEUDA PROYECTADA	\$ 189.425.986,51	\$ 181.166.787,81	\$ 641.166.046,03

Las diferencias encontradas, que se exponen y explican en los siguientes cuadros, fueron comunicadas a la Coordinación de Administración y respondidas mediante Nota N° 17/21 C.A. de fecha 06/05/2021:

Concepto	Compromisos del ejercicio	Pagos del Ejercicio	Total Deuda para Ejercicios futuros
A) Deuda consolidada (Organismos Públicos, Bancos, Juicios/Acuerdos, Otros)	-\$ 1.203.004,71	-\$ 200.500,78	\$ 0,00
B) Deuda sujeta a contraprestación (Servicios, Locaciones de obras y servicios y Obras Públicas)	\$ 194.437,38	-\$ 3.161.447,89	\$ 5.831.391,21
TOTAL DIFERENCIAS	-\$ 1.008.567,33	-\$ 3.361.948,67	\$ 5.831.391,21

Detalle de las diferencias:**A) ESTADO DE LA DEUDA PUBLICA**

	Compromisos del Ejercicio	Pagos del Ejercicio	Total Deuda para Ejercicios futuros	Referencias
Consorcio Girsu	\$ 1.203.004,71	\$ 200.500,78	\$ 0,00	(1)



(1) El Monto expuesto no fue sumado en los totales de cada columna. Se trata del Exp. N° 9618/17 que también fue expuesto en el "Estado de las Obligaciones contraídas durante el Ejercicio".

La Coordinación de Administración, explica que se trata de un error de exposición.

También se verificaron diferencias en los montos expuestos para las siguientes deudas:

1. Préstamo IPV Obra Red de agua y desagües cloacales B° Primera Junta, se informa erróneamente una deuda al 31/12/16 siendo que la devolución del mismo inició en el ejercicio 2017.
2. Gobierno de la Provincia del Chubut – Canje Provincial, el monto expuesto como deuda al 31/12/17 es menor al monto informado al 31/12/16, teniendo en cuenta que no se realizaron pagos en el ejercicio 2017.

La Coordinación de Administración explica que se debió a un error de exposición.

3. Acuerdo c/Gerez Estrella, la deuda acumulada al 31/12/17 es menor a la que corresponde.

La Coordinación de Administración explica que se omitió registrar contablemente el compromiso correspondiente al ejercicio 2017, exponiéndose esa deuda en la columna Obligación para ejercicios futuros 2018.

**B) ESTADO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS DURANTE EL EJERCICIO**

	Compromisos del Ejercicio	Pagos del Ejercicio	Total Deuda para Ejercicios futuros	Ref.
Apicons Elaborados S.A.	-\$ 2.002.685,00	-\$ 1.497.496,45	\$ 0,00	(1)
Austral Construcciones S.A.	\$ 0,00	\$ 0,00	-\$ 5.890.099,47	(2)
L.A.L. S.A.	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 850.927,07	(3)
Los 7 Robles S.R.L.	-\$ 0,01	\$ 113.255,00	-\$ 113.255,00	(4)
Clarc SA	-\$ 1.457.442,08	\$ 0,00	-\$ 724.603,07	(5)
Hidrocom S.R.L.	\$ 0,00	\$ 432.294,42	\$ 57.639,26	(6)
Martínez Raúl Omar	\$ 2.002.685,00	\$ 1.437.189,85	\$ 0,00	(7)
Angulo Alfredo (Tennis Club)	\$ 0,00	\$ 100.000,00	\$ 0,00	(8)
Consortio Girsu (Exp. N° 9618/17)	\$ 1.203.004,71	\$ 200.500,78	\$ 0,00	(9)
Consortio Girsu (Exp. N° 5336/12)	\$ 0,00	\$ 2.345.704,29	\$ 0,00	(10)
	-\$ 254.437,38	\$ 3.131.447,89	-\$ 5.819.391,21	

(1) Se constató que se expuso un compromiso a favor de Apicons Elaborados S.A. por una obra que en realidad fue adjudicada a otro proveedor.

La Coordinación de Administración explica que la diferencia se debió a un error involuntario al momento de elaborar el papel de trabajo que sirvió para la preparación del Estado de obligaciones.

(2) En el Informe de la CGE 2016, consideramos que no debía exponerse la deuda en razón de que por Resolución N° 4185/2016 de fecha 16/11/16 el Municipio procedió a tomar posesión de las obras y a ejecutar la garantía de ejecución de contrato por incumplimientos de la empresa Austral Construcciones S.A.



TRIBUNAL DE CUENTAS

La Coordinación de Administración explica que se sigue exponiendo la deuda, porque falta el acto administrativo que permita reflejar la realidad económica y legal del caso.

- (3) Se detectaron diferencias entre lo proyectado por la Coordinación de Administración y los Reportes emitidos por el S.I.Ge.M.i.

La Coordinación de Administración explica que la diferencia se debe a un error involuntario al momento de elaborar el papel de trabajo que sirvió para la preparación del Estado de obligaciones.

- (4) En base a la auditoría realizada, se llegó a la conclusión de que el DEM no mantenía ninguna deuda con el proveedor de la referencia al cierre del ejercicio financiero.

La Coordinación de Administración explica que la diferencia se debe a un error involuntario.

- (5) Se expuso por duplicado la deuda con el proveedor.

La Coordinación de Administración explica que la diferencia se debe a un error involuntario.

- (6) Se detectaron diferencias entre lo proyectado por la Coordinación de Administración y los Reportes emitidos por el S.I.Ge.M.i.

La Coordinación de Administración explica que la diferencia se debe a un error involuntario en una fórmula, en la que un determinado importe fue restado en lugar de sumarse.

- (7) La diferencia se explica en la referencia (1).

- (8) Se constató la omisión de un pago en el ejercicio 2017.

La Coordinación de Administración explica que dicha omisión corresponde a la cancelación de un residuo pasivo del año 2016 -Expediente N° 23/2016-

**TRIBUNAL DE CUENTAS**

(9)y(10) Se detectó que los saldos expuestos no fueron sumados al total general. La Coordinación de Administración explica que se debió a un error involuntario.

Nota al Estado de las obligaciones contraídas para ejercicios futuros:

Se expone en la CGE 2017 un “Detalle de la Obra Pública con inicio de trámite y pendientes de ser adjudicadas al 31/12/2017”. Se verificó, mediante un relevamiento de los Boletines Oficiales publicados por el DEM, que las obras sí fueron adjudicadas durante el ejercicio 2017. La Coordinación de Administración explica que “*el título de la Nota presenta un error de tipeo: en lugar de ‘adjudicadas’ la intención fue escribir ‘ejecutadas’*”.

N° Expediente	Norma Aprobatoria	Fecha de Resolución de adjudicación	Importe aprobado	Fecha de inicio de Obra	
7057/2017	Resolución Municipal N° 3921/2017	11/12/2017	\$ 5.866.920,00	10/1/2018	
3478/2017	Resolución Municipal N° 2653/2017	11/8/2017	\$ 49.482,00	Sin fecha de inicio	(1)
7721/2017	Resolución Municipal N° 3834/2017	27/11/2017	\$ 38.367,60	27/11/2017	
7769/2017	Resolución Municipal N° 3894/2017	6/12/2017	\$ 26.349,00	28/11/2017	
7724/2017	Resolución Municipal N° 3899/2017	7/12/2017	\$ 53.537,00	2/12/2017	
7725/2017	Resolución Municipal N° 3831/2017	27/11/2017	\$ 25.686,00	27/11/2017	
7726/2017	Resolución Municipal N° 3868/2017	1/12/2017	\$ 30.513,00	2/12/2017	
7736/2017	Resolución Municipal N° 3973/2017	20/12/2017	\$ 56.877,50	19/12/2017	
7737/2017	Resolución Municipal N° 4028/2017	27/12/2017	\$ 39.975,80	27/12/2017	
7735/2017	Resolución Municipal N° 3906/2017	11/12/2021	\$ 28.181,60	11/12/2017	



TRIBUNAL DE CUENTAS

7719/2017	Resolución Municipal N° 4118/2017	29/12/2017	\$ 41.643,00	1/12/2018	(2)
5711/2017	Resolución Municipal N° 3361/2017	29/9/2017	\$ 1.998.177,21	2/11/2017	(3)
3695/2017	Resolución Municipal N° 2655/2017	11/8/2017	\$ 997.669,40	Sin fecha de inicio	
8147/2017	Resolución Municipal N° 3496/2017	11/10/2017	\$ 2.191.659,87	25/1/2018	

- (1) En la CGE se indica que la norma aprobatoria fue el presupuesto oficial, pero la norma que aprobó la adjudicación fue la Resolución N° 2653/2017.
- (2) En la CGE se indica que la norma aprobatoria es el presupuesto oficial, pero la norma que aprobó la adjudicación fue la Resolución N° 4118/2017.
- (3) En la CGE se expone un monto mayor al adjudicado mediante Resolución N° 3361/2017.

Responsabilidad fiscal

La Municipalidad de Trelew por Ordenanza N° 9409, adhiere al Régimen de Responsabilidad Fiscal, creado por la Ley Nacional N° 25917 y su decreto reglamentario 1731/04, como así también a la Ley II N° 64 (antes Ley N° 5257) de la Provincia del Chubut.

Sobre el particular, se verificó que el indicador de endeudamiento para el Ejercicio 2017 calculado por el Consejo Provincial de Responsabilidad Fiscal fue del 0.19%, con lo cual el Ejecutivo Municipal dio cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 8° - capítulo II “Endeudamiento” – de la Ley provincial, que establece que el nivel de endeudamiento del Municipio no

**TRIBUNAL DE CUENTAS**

podrá generar en cada ejercicio fiscal, servicios financieros superiores al QUINCE POR CIENTO (15%) de los recursos totales propios -corrientes y de capital- que perciba, netos de ingresos provenientes de cualquier tipo de financiamiento.

MOVIMIENTO DE FONDOS Y VALORES (ORD. N° 6370 Art. 66 inc. 5)

MOVIMIENTO DE FONDOS SEGÚN BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017		
SALDO INICIAL		96.135.647,66
VARIACION NETA DE FONDOS		
INGRESOS:		1.267.621.685,23
RECURSOS CORRIENTES	1.117.823.720,43	
RECURSOS DE CAPITAL	149.352.873,35	
FINANCIAMIENTO	445.091,45	
EGRESOS:		1.162.195.542,78
GASTOS CORRIENTES	897.695.410,20	
GASTOS DE CAPITAL	129.473.123,14	
AMORTIZACION DE LA DEUDA	13.087.490,15	
EJERCICIOS ANTERIORES	121.939.519,29	
SALDO FINAL		201.561.790,11

En el cuadro precedente, se expone en forma resumida el movimiento de fondos agrupando por partidas principales.

SITUACIÓN DEL TESORO AL INICIO Y AL FINAL DEL EJERCICIO (ORD. N° 6370 Art 66 inc. 6)

SITUACIÓN DEL TESORO AL 31/12/2017		
SALDO INICIAL AL 01/01/2017		96.135.647,66
INGRESOS DEL EJERCICIO		1.267.621.685,23
TOTAL DE PAGOS REALIZADOS		1.162.195.542,78
PAGOS DEL EJERCICIO	1.040.256.023,49	
PAGO EJERCICIOS ANTERIORES	121.939.519,29	
SALDO CONTABLE AL 31/12/2017		201.561.790,11
SALDO DEL TESORO AL 31/12/2017		186.036.823,55
DIFERENCIA AL 31/12/2017		15.524.966,56



TRIBUNAL DE CUENTAS

Cuenta General del Ejercicio

Se efectuaron controles cruzados selectivos de la información proveniente de los balances de ejecución mensuales de gastos y recursos, las registraciones contables y la documentación respaldatoria (Partes de caja, planillas de ingresos de tesorería, etc.). Se verificaron los saldos expuestos en cuadro de Movimientos de fondos y valores al inicio y cierre del ejercicio, según los arqueos efectuados al cierre de los años 2016 y 2017; se realizaron circularizaciones a diversas entidades bancarias, y por último se efectuaron los respectivos controles en función de la información obtenida. Como resultado de los mismos, si bien no se advirtieron diferencias significativas, debemos efectuar las siguientes consideraciones:

En “Pagos del ejercicio” el importe de \$ 1.040.256.023,49 difiere en \$ 38.676.680,98 del contabilizado que arroja un valor de \$ 1.001.579.342,51. Surge por diferencia entre el ordenado a pagar y los pagos realizados. Esto se debe a que al monto total pagado se le adicionan los pagos parciales efectuados durante el ejercicio y relacionados a la partida de personal. Dicha suma se verá reflejada contablemente en el ejercicio 2018, cuando las órdenes de pago emitidas por tal concepto sean efectivizadas por tesorería.

El saldo del tesoro al cierre de \$ 201.561.790,11 difiere del que surge del sistema contable \$ 240.238.471,09, por el importe indicado y explicado en el párrafo precedente.

Respecto a la diferencia de \$ 15.524.966,56 entre el saldo contable y el saldo de tesorería, se solicitó ampliación de la información a la Coordinación de administración, respondiendo que la misma surge al comparar los pagos contabilizados y los pagos informados por tesorería, correspondiendo a:

- Diferencias acumuladas de ejercicios anteriores \$ 9.366,89
- Diferencias del ejercicio 2017 \$ 1.141.325,01



TRIBUNAL DE CUENTAS

- Diferencias por traslado de saldos al 31/12/2017	\$ 806.477,82
- Diferencias entre pagado financiero y contable	\$ (19.125.807,63)
- Diferencias por incorporación de ctas.ctes. extrap.	\$ <u>1.643.671,35</u>
TOTAL	\$ (15.524.966,56)

Recomendación:

Tal como se indicó en informes de ejercicios anteriores, se deben instrumentar los mecanismos necesarios para realizar las registraciones pendientes de modo oportuno, para evitar diferencias entre los montos contabilizados y los efectivamente abonados.

FONDOS FIJOS Y CAMBIO DE CAJAS

Conforme al análisis efectuado del Arqueo de cierre al 31 de diciembre de 2017, se verificaron fondos fijos vigentes, sin rendir, no dando cabal cumplimiento a lo establecido en la Ord. N° 5383 Art. 49, detallando a continuación las áreas y montos asignados:

Secretaria de Coordinación y Des. Territorial	\$ 50.000.-
Coordinación de Prensa	\$ 30.000.-
Coord. de Acción Cultural y Políticas int.	\$ 50.000.-
Prog. Crédito y Emprend.Sociales	\$ 15.000.-
Coord. Gral. de Agencia de Desarr. Produc.	\$ 50.000.-
Dirección de Turismo	\$ 10.000.-



TRIBUNAL DE CUENTAS

Además, existen Fondos cuyo monto se debe ajustar, como por ejemplo en Tribunal de faltas y en Coordinación de Estacionamiento Medido, por robos ocurridos en sus instalaciones en años anteriores.

Recomendación:

Arbitrar los medios necesarios para dar cumplimiento a la normativa sobre rendición de todos los Fondos Fijos al cierre de cada ejercicio, y ajustar los faltantes que se acumulan entre ejercicios.

TARJETAS DE CRÉDITO

El saldo de *Tarjetas pendientes de cobro* expuesto en el estado de cierre es de \$ 17.544.140,87. Importe que se verificó con los datos del arqueo de cierre de ejercicio. Correspondiendo de éste monto \$ 16.580.820,49 al Banco del Chubut cuenta 229340-2; \$ 294.747,99 a la cuenta 3000-2 del Banco Credicoop y \$ 668.572,39 a la cuenta 5240015831 del Banco Nación.

Recomendación:

Efectuar el control permanente de la composición del saldo de Tarjetas de crédito pendientes de cobro y su posterior acreditación, para realizar un seguimiento oportuno de las acreditaciones bancarias por este concepto.

CUENTAS BANCARIAS EXTRA-PRESUPUESTARIAS Y FONDOS ESPECIALES

En la Hoja N° 27 de la Cuenta General, el DEM manifiesta que los saldos de algunas de las cuentas bancarias extra-presupuestarias son expuestos según los extractos bancarios por no contar con libros banco ni las conciliaciones



TRIBUNAL DE CUENTAS

correspondientes. Se efectuaron los reclamos pertinentes al Área de administración en diversas oportunidades.

Resulta importante destacar que entre las cuentas extra presupuestarias que no pudieron ser verificadas porque no se pusieron a disposición extractos bancarios ni conciliaciones, está la del Fondo Natatorio Municipal.

Recomendación:

Efectuar el seguimiento periódico de los Fondos especiales, y producir los informes de Auditoría correspondientes, incluyendo las conciliaciones de las cuentas bancarias, y de este modo propender a la correcta exposición del rubro.

PARTIDAS PENDIENTES EN LAS CONCILIACIONES BANCARIAS

Observación:

Advertimos una situación expuesta en anteriores informes sobre la existencia de partidas pendientes en las conciliaciones bancarias, esta situación tiene consecuencias en la determinación del Resultado del Ejercicio, por lo cual se deberían ajustar.

Recomendación:

Efectuar las acciones y registraciones contables necesarias a los efectos de regularizar los débitos y créditos que se encuentran pendientes.



TRIBUNAL DE CUENTAS

RENDICIÓN DE CAJAS DESCENTRALIZADAS

Debemos reiterar lo expuesto en Informes sobre CGE anteriores, donde se expone la importancia del control sobre este aspecto, y como resultado de controles realizados y el Arqueo de cierre de Ejercicio se ha detectado que no existe un adecuado control de impresión y utilización de formularios de recibos y la correspondiente custodia de los que se encuentran sin uso.

Recomendación:

Efectuar el seguimiento diario y análisis de las rendiciones de las cajas descentralizadas a los efectos de llevar el control de la correlatividad de recibos, demoras entre ingreso de fondos y rendición de los mismos, importes rendidos. Centralizar el control de la impresión de formularios de recibos utilizados por las cajas descentralizadas. Realizar arqueos periódicos de las cajas descentralizadas.

CONTINGENCIAS

Ya hemos manifestado en anteriores dictámenes, la importancia del adecuado análisis de las contingencias, el cual permitiría una mejor previsión presupuestaria para el Ejercicio siguiente.

El Departamento Ejecutivo Municipal, no ha tenido en cuenta, la recomendación efectuada en los Informes sobre Cuentas de Ejercicios anteriores, y por tal motivo entendemos que corresponde reiterarla.



Recomendación:

Sería conveniente que el DEM incluyera en la Cuenta del Ejercicio una Nota en la cual se analicen todas las situaciones contingentes significativas con detalle de la causa, el grado de probabilidad de ocurrencia, la cuantificación de sus efectos y la exposición de las bases tenidas en cuenta para dicho cálculo, como por ejemplo, juicios en trámite.

DEUDA DE TESORERIA

La Deuda de Tesorería generada en el Ejercicio se detalla analíticamente en pág. N° 001 a pág. N° 221 del Libro anexo a la CGE, y asciende a \$ 148.522.408,22.- Sin embargo, el importe consignado a fojas 13 (art 66 inc,3) en compromisos contraídos en el ejercicio con ordenado a pagar al 31/12/2017 asciende a \$ 109.851.727,25, esta diferencia se debe a: \$ 38.676.680,98 correspondientes a pagos parciales sobre órdenes de pago y \$ 6.000,01 correspondientes a ajustes en las cuentas Combustibles y lubricantes y Subsidios.

Se advierte también que no se ha incluido la información referida a la fecha de emisión de la Orden de pago ni la del vencimiento del compromiso, tal como lo recomendará el Tribunal en anteriores oportunidades. En virtud de todo lo expresado más arriba, no es posible realizar el análisis de la composición de la Deuda de Tesorería al cierre.

RESIDUOS PASIVOS (ORD. N° 6370 Art. 66 inc. 8)

El total de los mismos es de \$ 77.817.354,47.- Su composición analítica consta en fojas N° 001 a N° 043, del anexo RESIDUOS PASIVOS adjunto a la Cuenta General del Ejercicio 2017.-



OBSERVACIÓN

A través de la Nota N° 102/2021 solicitamos ampliación de la información enviada en la CGE 2017, entre otros puntos, sobre la composición de los montos informados en los cuadros expuestos en el Folio N° 32, referidos a los Residuos Pasivos ejercicio 2016. La Coordinación de administración reconoce un error en el cálculo del concepto, “órdenes de pago por gasto en personal sin pagar”, dando lugar a modificaciones en dichos cuadros, por lo que difieren con los presentados originalmente.

Recomendación

Insistimos sobre la necesidad de lograr que la contabilidad refleje adecuadamente la situación económico financiera del Estado Municipal, cumpliendo con los requisitos de integridad y suficiencia que el sistema requiere, y así evitar cálculos extracontables, que pueden contener errores al reflejarse importes no contabilizados hasta el momento de la efectivización de determinadas órdenes de pago.

CONSOLIDADO DE DEUDA

Se analizó la misma en el cuadro **OBLIGACIONES QUE SE TRADUCIRÁN EN COMPROMISOS EN EJERCICIOS FUTUROS**, efectuándose las consideraciones correspondientes.



CRÉDITOS

a) Estados de situación de tributos fijados y no percibidos

La exposición de este rubro ha sido observada en los Informes sobre las Cuentas Generales anteriores, en función de que la misma no reunía los requisitos de integridad, corrección y claridad necesarios para la información contable. La misma situación se verifica en este ejercicio.

b) Estado de los planes de pago con vencimiento al 31/12/17

Se observa que en el cuadro expuesto en la CGE a fojas 17, se limitan a presentar los importes cobrados en el ejercicio, por lo tanto la información no resulta completa; ya que no se incluyen datos que permitirían un análisis integral, por ejemplo importes pendientes de cobro tanto de este ejercicio como de ejercicios anteriores. No se adjuntan notas aclaratorias.

Recomendación:

Atender a los principios de integridad y claridad de la información expuesta, efectuando las aclaraciones necesarias para que el evaluador externo pueda interpretar correctamente los datos.

Ordenanza N° 6370 art. 67

No se ha remitido la información correspondiente a los efectos de satisfacer lo que exige la Ordenanza mencionada en el título de este apartado, a saber: *El DEM emitirá para su agregación a la Cuenta General del Ejercicio un informe donde se relacionen los objetivos y metas del plan de gobierno que se propusieron y la forma y grado de su cumplimiento.*



TRIBUNAL DE CUENTAS

No obstante ello, el Coordinador de Administración en su Informe sobre la Cuenta General del Ejercicio, afirma que “el Departamento Ejecutivo Municipal solicitó a los Señores Secretarios el alcance de los objetivos y metas del Plan de Gobierno indicado en el Presupuesto original, no existiendo respuesta a la fecha.”

Recomendación: Dar cumplimiento a lo establecido por la Ordenanza N° 6370 artículo 67.

Ordenanza N° 6370 art. 69

La Cuenta General del Ejercicio 2017 fue publicada en el Boletín Oficial Municipal N° 661 correspondiente al mes de noviembre de 2020.

EVOLUCIÓN PRESUPUESTARIA

Se expone la misma en los siguientes cuadros:

EROGACIONES			
AÑO	PRESUPUESTADO	COMPROMETIDO	EJECUCIÓN %
2008	265.998.886,45	166.786.086,42	63%
2009	330.113.047,76	177.026.632,35	54%
2010	308.449.020,88	176.761.401,26	57%
2011	300.585.545,63	229.466.362,10	76%
2012	347.543.966,54	270.846.175,80	78%
2013	455.152.733,54	389.184.314,48	86%
2014	635.344.367,53	532.756.482,72	84%
2015	830.984.983,98	663.448.038,01	80%
2016	1.313.171.931,89	889.667.367,46	68%
2017	2.049.046.099,11	1.150.107.750,74	56%



El cuadro contiene información sintética de la ejecución presupuestaria de gastos, de los últimos 10 años, el promedio de estos ejercicios es del 70 % respecto del total presupuestado. Durante los periodos 2016 y 2017 se observa una disminución, acorde a lo sucedido con los importes efectivamente ingresados, tal como se puede ver en los cuadros expuestos en las páginas siguientes y motivado en su mayor magnitud en “Transferencias del Gobierno Provincial”, efectuándose consideraciones a fojas 63 al momento de exponer sobre la Ejecución del Cálculo de Recursos.

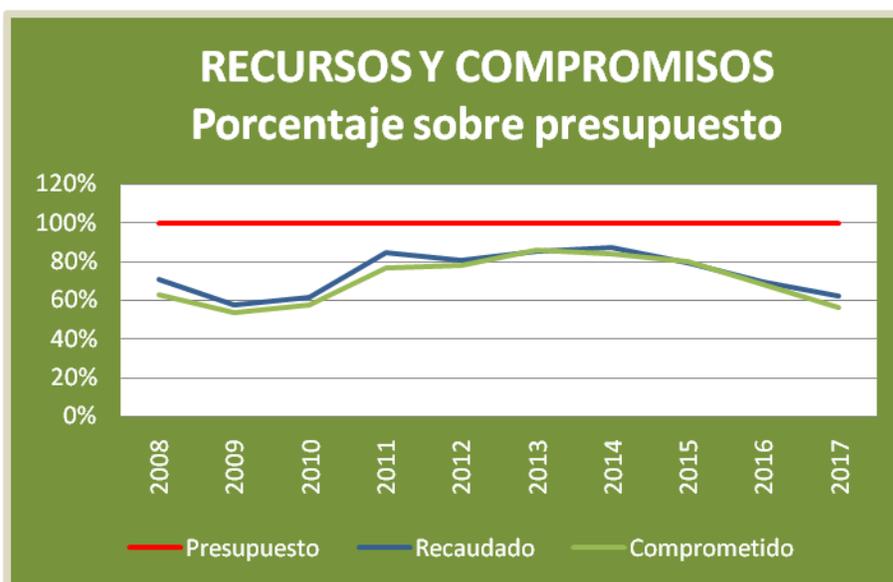




TRIBUNAL DE CUENTAS

RECURSOS			
AÑO	PRESUPUESTADO	INGRESADO	EJECUCIÓN %
2008	261.458.815,07	183.997.445,15	70%
2009	316.897.252,94	181.197.357,83	57%
2010	288.058.851,65	176.089.011,85	61%
2011	281.693.475,81	237.555.694,26	84%
2012	331.425.133,40	266.826.721,44	81%
2013	416.674.542,85	355.874.151,29	85%
2014	635.344.367,53	554.156.644,20	87%
2015	830.984.983,98	659.450.388,84	79%
2016	1.313.171.931,89	908.187.403,65	69%
2017	2.049.046.099,11	1.267.621.685,23	62%

El cuadro contiene información sintética de los recursos ingresados resultando en los últimos 10 años un promedio del 74 % respecto del cálculo presupuestario. Se observa en los ejercicios 2016 y 2017 una disminución porcentual, motivado en su mayor cuantía, por lo ya expresado sobre el rubro Transferencias del Gobierno Provincial.





TRIBUNAL DE CUENTAS

En el gráfico precedente se exponen los niveles de recaudación y compromisos en términos porcentuales de los últimos 10 ejercicios. Se tomó como base 100 el presupuesto y luego se calcularon los porcentajes de recaudación y compromisos respecto de ese total. Se observa la misma tendencia en ambas magnitudes.

HECHOS POSTERIORES AL CIERRE

Auditoría de procesos sobre el “Sistema de Estacionamiento Medido”

Entre los meses de marzo y agosto de 2018, se desarrollaron procedimientos de auditoría sobre los procesos relacionados con la instrumentación administrativa del sistema de estacionamiento medido en el período febrero de 2017 a mayo de 2018.

El trabajo se dividió en dos partes, en la primera se analizaron los procesos de recepción, control y distribución de bonos, rendición de recaudaciones y realización de los respectivos depósitos bancarios y el control del personal afectado al SEM y liquidación de becas. En la segunda etapa, se analizó específicamente el proceso de recaudación y depósito de fondos.

Los objetivos del proceso de auditoría fueron verificar el cumplimiento de la normativa, comprobar que se cumplan los objetivos del programa y verificar la coincidencia entre los importes recaudados y los depositados en la cuenta del Banco del Chubut S.A.

Las principales observaciones fueron las siguientes:

- Insuficientes o inexistentes controles administrativos sobre diversos procesos claves: recepción de obleas, planillas de rendición de bonos, proceso de recaudación y depósitos bancarios de los fondos, asistencia de



TRIBUNAL DE CUENTAS

personal y liquidación de becas, seguridad en el edificio y en el traslado del dinero, y entrega de tickets canasta a becarios.

- Se encontraron diferencias entre la recaudación diaria, según las planillas de rendiciones de operarios archivadas en el SEM, y los importes depositados según el libro banco (SIGEMI) de la cuenta bancaria N° 229340/24, para el período de análisis, febrero de 2017 a junio de 2018.
- Se verificaron diferencias entre la cantidad de obleas vendidas en el mes de febrero de 2018, según las planillas de rendición de operarios archivadas en el SEM, y la cantidad de obleas vendidas según la copia de detalle de recaudación enviada por el SEM a la Coordinación de Tesorería Municipal

Las conclusiones generales a las que se arribó luego del trabajo realizado fueron las siguientes:

El análisis de los procesos vinculados a la instrumentación administrativa del SEM, muestra en algunos casos, la ausencia de normativa que reglamente dichos procesos, y en otras situaciones, se advierte el incumplimiento de la normativa vigente, junto a un sistema de control interno extremadamente débil.

Esto tiene como consecuencia, la elevación del riesgo de incumplimiento de los objetivos del programa de aprendizaje laboral, como programa de formación destinado a personas desocupadas y titulares de planes asistenciales que se desempeñen en el sistema de estacionamiento medido de la ciudad.

Sin embargo, advertimos que el entonces responsable del área, manifestaba su preocupación por revertir ese estado de cosas, lo que requería de acciones



TRIBUNAL DE CUENTAS

urgentes que permitieran regularizar las situaciones descriptas, dando cumplimiento a la Ord. N° 9384 y resoluciones concordantes.

Por otra parte, entendemos que la Coordinación General de Administración debe monitorear los procesos administrativos en el área, pues es el órgano responsable del control administrativo en el ámbito municipal.

La auditoría detectó diferencias significativas entre los montos informados por las planillas diarias de rendición de operarios, archivadas en las oficinas del SEM, y los importes depositados según el libro banco (SIGEMI) de la cuenta bancaria N° 229340/24, en el período comprendido entre los días 18/08/2017 y 07/03/2018, lo que hacía un presunto faltante total acumulado de \$671.070,00 (seiscientos setenta y un mil setenta) sin justificar.

Recomendaciones realizadas:

- Realizar el control integral del stock de obleas recibidas de la imprenta, y de las entregadas a los becarios para su utilización y posterior rendición, de modo de tener actualizado el control del stock de las mismas en todo momento. Instrumentar el adecuado resguardo de las obleas sin uso.
- Completar las planillas de rendiciones de bonos con los datos correspondientes que permitan el posterior control sobre la base de fechas, cantidad de bonos, responsables e importes rendidos.
- Realizar el control diario de recaudación y depósito bancario de la rendición, sobre la base de la documentación respectiva, correctamente archivada en oficinas del SEM.
- Realizar la liquidación de las becas conforme la normativa vigente e implementar los controles necesarios para evitar errores e inconsistencias.



TRIBUNAL DE CUENTAS

- Reforzar las medidas tendientes al adecuado resguardo de los bienes y valores que administra el área.
- Dar estricto cumplimiento a la Ordenanza N° 9384 y resoluciones concordantes en cuanto a la coincidencia entre becarios liquidados y becarios activos en el área.

El Tribunal emitió los Acuerdos N° 07/2018 de fecha 11/07/2018 y el Acuerdo N°09/2018 de fecha 14/08/2018 compartiendo los Informes de Auditoría de la Fiscalía y comunicando los mismos a las Secretarías de Gobierno, Hacienda y al Sr. Intendente para que se realizaran las acciones legales correspondientes a las irregularidades detectadas y se tuvieran en cuenta las recomendaciones efectuadas. La Municipalidad de Trelew a través de su representante legal formuló la denuncia con fecha 23/08/2018, y solicitó se dé inicio al Legajo de investigación fiscal en relación con el presunto faltante detectado como consecuencia de las auditorías efectuadas por el Tribunal de Cuentas. El Ministerio Público Fiscal caratuló el caso como N° 79.352 “Municipalidad de Trelew s/denuncia malversación de caudales-Trelew” a los efectos de realizar las acciones correspondientes.

“Servicio de recolección de residuos”: servicio concesionado a la empresa ASHIRA SA.

En el mes de Mayo del año 2017 se venció la prórroga del contrato de concesión del servicio público de recolección de residuos sólidos urbanos de la Ciudad de Trelew. Desde esa fecha y hasta la actualidad, el servicio continuó siendo prestado por la empresa Ashira S.A. mediante sucesivas



contrataciones directas y reconocimientos de servicios, siendo la última prórroga aprobada por Resolución N° 880/2021:

CUADRO RESUMEN DE LAS RENOVACIONES DE CONTRATACIÓN A LA EMPRESA ASHIRA S.A.			
Acto Administrativo	Detalle	Plazo prorrogado	Monto mensual aprobado
Resolución N° 944/18	Prórroga contratación directa.	01/01/2018 hasta 30/06/2018	\$ 5.138.752,41
Resolución N° 3179/18	Prórroga contratación directa.	01/07/2018 hasta 31/12/2018	\$ 5.927.745,56
Resolución N° 1640/19	Prórroga contratación directa.	01/01/2019 hasta 30/11/2019	\$ 6.712.792,47
Resolución N° 532/20	Reconocimiento de servicios – Mes de Diciembre 2019	01/12/2019 hasta 31/12/2019	\$ 8.711.451,41
Resolución N° 645/20	Prórroga contratación directa.	01/12/2019 hasta 31/12/2020 o hasta que se resuelva el llamado a Licitación Pública	\$ 8.711.451,41
Resolución N° 2027/20	Aplicación de la movilidad de precios	01/02/2020 en adelante	\$ 10.903.497,26
Resolución N° 3599/20	Aplicación de la movilidad de precios	01/04/2020 en adelante	\$ 11.610.959,78
Resolución N° 469/21	Aplicación de la movilidad de precios	01/08/2020 en adelante	\$ 12.469.022,63
Resolución N° 880/21	Prórroga contratación directa.	01/01/2021 hasta 30/11/2023 o hasta que se resuelva el llamado a Licitación Pública	\$ 12.469.022,63

Reiteramos la **recomendación** formulada en informes y cuentas anteriores, respecto a que el Ejecutivo debe arbitrar los medios necesarios para regularizar la concesión del servicio, dado que desde su vencimiento hasta la fecha del presente dictamen la Municipalidad no ha realizado el proceso licitatorio para la concesión del servicio.



TRIBUNAL DE CUENTAS

OBRA “Ampliación y Modernización Red de Semáforos de la ciudad de Trelew”

El Municipio, mediante Licitaciones Públicas N° 01/2017 y N° 02/2017 adquirió materiales para la ejecución de la obra de Ampliación (Instalación de nuevos semáforos en 20 esquinas) y Modernización de la Red de Semáforos de la ciudad de Trelew.

El Tribunal de Cuentas por Nota N° 139/2020 solicitó a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, un informe sobre el estado de ejecución de dichas obras.

El Secretario de Planificación, Obras y Servicios Públicos informa que la semaforización proyectada en un principio, no pudo concluirse en el tiempo estimado, por faltante de material electrónico debido a que en las dos licitaciones, algunos materiales no fueron adjudicados por haberse desestimado o declarado desierto; para subsanar la situación y ejecutar efectivamente la semaforización proyectada se procedió a contratar directamente los elementos faltantes.

Asimismo informa que al mes de agosto de 2020 se colocaron en 26 esquinas 60 semáforos (columnas y pescantes) que hacen al total previsto en la Obra de Ampliación, de las cuales 35 se encuentran funcionando, y que se encuentra en trámite la compra del material faltante para finalizar la ejecución total de la obra.

“Transporte El 22 SRL”

- La Ordenanza N° 12686 ratifica los artículos 2°, 3°, 4°, 7° y 8° de la Resolución N° 3849/ 17 DEM y fija nuevo valor de la prestación a partir



TRIBUNAL DE CUENTAS

del 1° de enero de 2018 y el importe del subsidio municipal en hasta la suma de \$ 2.116.233,95.

- Mediante la Ordenanza N° 12824 de fecha 11 de octubre de 2018, promulgada el 17 de octubre de 2018 se ratifican los artículos 3°, 5° y 9° de la Res. 2465/18 y fija nuevo valor de la prestación con base marzo de 2018 y valor del subsidio municipal en \$ 2.737.279,64.
- La Ordenanza N° 13008 de fecha 29 de julio de 2019 promulgada el 1° de agosto de 2019, ratifica los artículos 2°, 3°, 4°, 5° y 6° de la Resolución N° 3246/19 DEM, la cual establece nuevo valor de la prestación mensual del servicio con base enero de 2019 y el valor del subsidio municipal en la suma de \$ 4.941.351,92.



CONCEJO DELIBERANTE

Se efectuaron procedimientos de revisión sobre bases selectivas según la evaluación del riesgo y conforme la existencia y operatividad de los sistemas de control interno de la entidad; entre otros: comprobaciones globales para determinar la razonabilidad de las cifras expuestas en los estados mensuales, controles generales sobre la relación entre los sistemas presupuestario y financiero; y pruebas detalladas de operaciones y comprobantes a los efectos de verificar el respaldo documental y la corrección de la registración contable de los gastos y de la exposición de la ejecución presupuestaria.

Se detectaron diferencias de exposición entre la contabilidad del Concejo Deliberante y la del Departamento Ejecutivo Municipal al 31/12/2017, tanto en el nivel presupuestario como en el de la ejecución del gasto, razón por la cual se solicitaron las explicaciones correspondientes, se analizaron las mismas, y se obtuvo el compromiso formal de implementar los controles necesarios para que dicha situación no se reitere en futuros Ejercicios.

En cuanto a la registración de las etapas del gasto, se observó que aún no se había implementado un sistema administrativo-contable integrado, tal como lo hemos recomendado en sucesivos Informes de Auditoría, sin embargo, tenemos conocimiento de que durante el año 2020 ha comenzado a revertirse esta situación y está en proceso de implementación el nuevo sistema que permitirá la integración de los sistemas de Tesorería y Contaduría, con los controles internos pertinentes, dando cumplimiento a la Ord. N° 6370.



Se recomendó en el mismo sentido, que se agilizara la presentación formal de las rendiciones de cuentas para que tanto las observaciones como las recomendaciones, al no ser extemporáneas, puedan mejorar los procesos contables y administrativos, y se pueda dar cabal cumplimiento a la normativa vigente al respecto.

Se concluyó que los Estados Contables de Ejecución del presupuesto del Concejo Deliberante para el período enero a diciembre de 2017 y su documentación respaldatoria, conforme las tareas de auditoría realizadas según el Manual de Auditoría del T.C.M. y teniendo en cuenta las observaciones y recomendaciones realizadas, exponen razonablemente y en todos sus aspectos significativos, las ejecuciones de recursos y gastos para el período indicado, y cumplen con los criterios formal, legal, numérico, contable y documental establecidos en la normativa vigente.

Se elaboraron los siguientes cuadros que permiten visualizar la Ejecución presupuestaria de Recursos y Gastos de Concejo Deliberante:

*Anexo I-Ejecución de Recursos 2017 (Valores acumulados)

*Anexo II- Ejecución de Gastos 2017 (Etapa pagado. Valores acumulados)

*Anexo III-Ejecución de Gastos -etapa pagado- según Objeto del gasto

*Anexo IV- Ejecución de Gastos -etapa pagado- según Objeto del gasto (con exclusión de la partida de Personal)



ANEXO I - Ejecución de Recursos 2017 (Valores acumulados)

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Crédito presupuestario	53.000.000,00	53.000.000,00	53.000.000,00	53.000.000,00	53.000.000,00	53.000.000,00	53.000.000,00	53.000.000,00	53.000.000,00	55.750.000,00	57.125.000,00	59.325.000,00
Transferencias	4.556.383,96	8.626.267,25	12.720.311,80	16.843.282,75	17.956.738,89	26.520.312,47	29.992.486,95	35.046.725,73	40.037.657,57	48.676.126,77	50.125.343,73	56.347.317,95

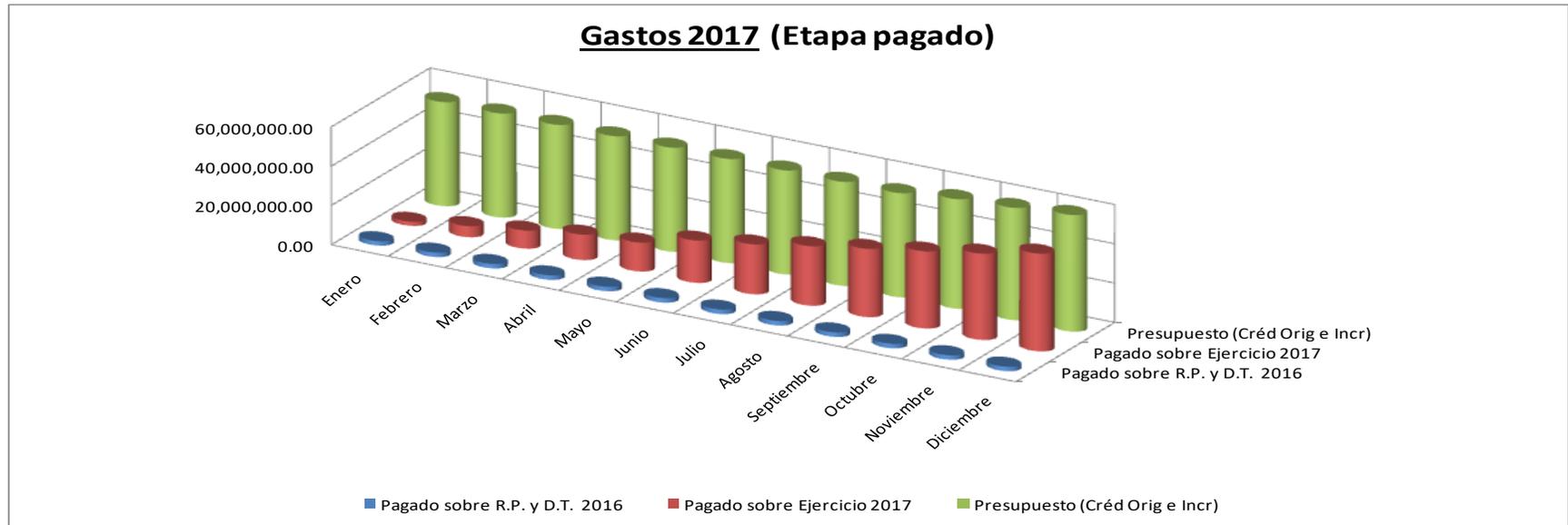


Se expone comparativamente y de manera acumulada, la evolución del Crédito presupuestario y de los Recursos transferidos por el DEM al CD para el Año 2017.



ANEXO II - Ejecución de Gastos 2017 (Etapa pagado. Valores acumulados)

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Presupuesto (Créd Orig e Incr)	53.000.000,00	53.000.000,00	53.000.000,00	53.000.000,00	53.000.000,00	53.000.000,00	53.000.000,00	53.000.000,00	53.000.000,00	55.750.000,00	57.125.000,00	59.325.000,00
Pagado sobre Ejercicio 2017	2.075.646,09	5.651.119,59	9.210.167,98	12.966.187,38	14.732.476,53	21.528.548,78	25.416.976,92	30.280.059,56	34.739.664,10	39.239.313,44	43.865.904,20	49.718.877,94
Pagado sobre R.P. y D.T. 2016	2.221.195,82	2.246.351,82	2.263.309,12	2.268.549,12	2.269.849,12	2.269.849,12	2.269.849,12	2.269.849,12	2.269.849,12	2.269.849,12	2.269.849,12	2.269.849,12



Se expone comparativamente y de modo acumulado, la relación entre el crédito presupuestario y los pagos efectuados durante el Año 2017, correspondientes a gastos imputados en el ejercicio 2017. Por otra parte, se añade el pagado sobre la Deuda de Tesorería del Ejercicio anterior.

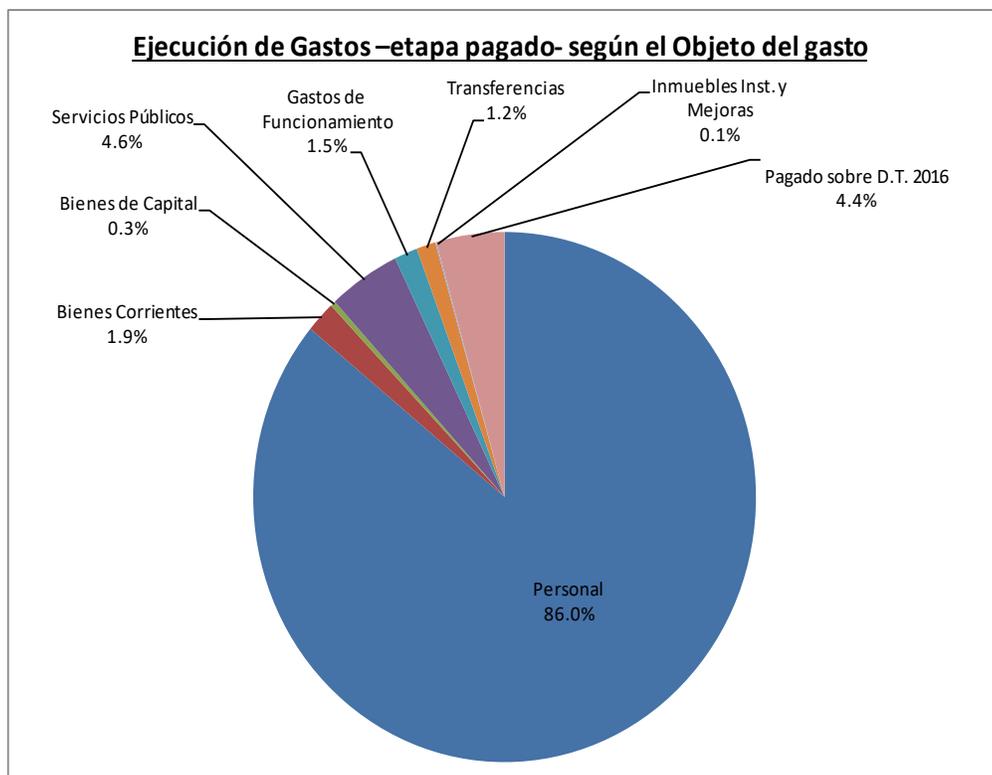


TRIBUNAL DE CUENTAS

Se expone comparativamente y de modo acumulado, la relación entre el crédito presupuestario y los pagos efectuados durante el Año 2017, correspondientes a gastos imputados en el ejercicio 2017. Por otra parte, se añade el pagado sobre la Deuda de Tesorería del Ejercicio anterior.

ANEXO III - Ejecución de Gastos –etapa pagado- según el Objeto del gasto

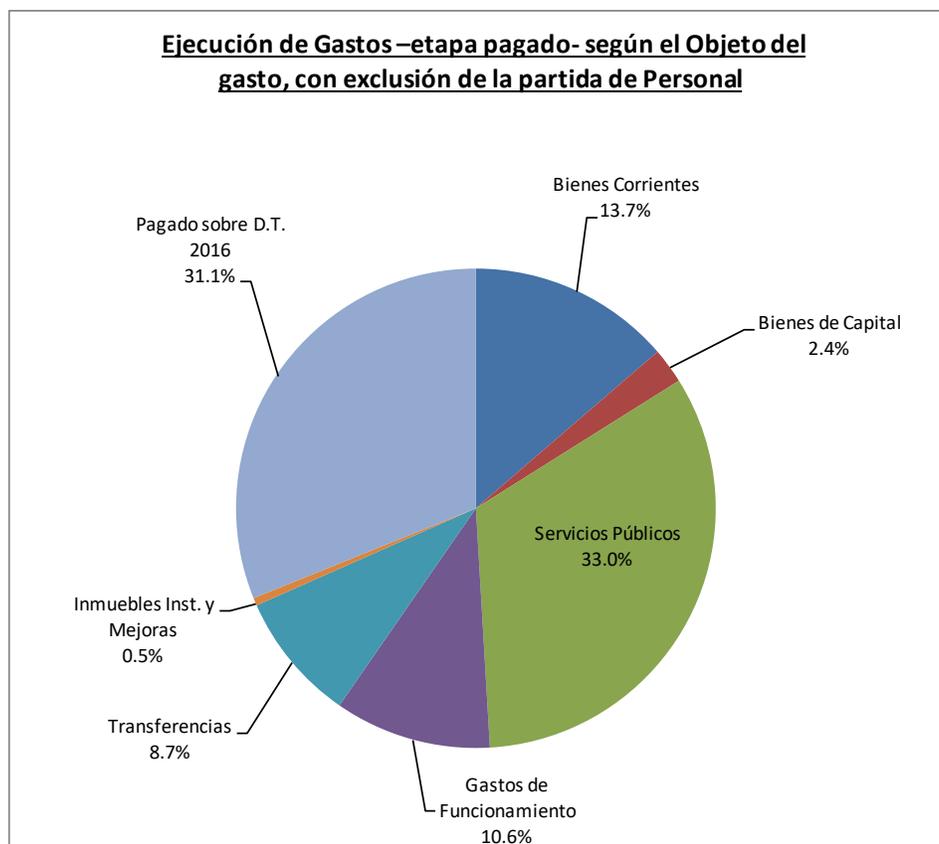
Gasto	Importe	Porc
Personal	44.694.711,42	86,0%
Bienes Corrientes	997.650,79	1,9%
Bienes de Capital	174.421,05	0,3%
Servicios Públicos	2.407.085,32	4,6%
Gastos de Funcionamiento	770.672,70	1,5%
Transferencias	636.736,33	1,2%
Inmuebles Inst. y Mejoras	37.600,33	0,1%
Pagado sobre D.T. 2016	2.269.849,12	4,4%
Total	51.988.727,06	100%





Se expone la participación porcentual de los distintos gastos sobre el total pagado en el año 2017. Los gastos pagados en el año 2017, que fueron imputados en el mismo Ejercicio, se clasifican según el Objeto. Los gastos pagados en el año 2017, pero que se imputaron en el Ejercicio 2016 se agrupan en un solo sector del diagrama.

ANEXO IV - Ejecución de Gastos –etapa pagado- según el Objeto del gasto



Excluido el rubro PERSONAL, se expone el detalle por "objeto del gasto" para el Ejercicio 2017, y se agrupan en un solo sector del diagrama, aquellos correspondientes a pagos sobre Deuda de Tesorería y Residuos Pasivos Ejercicio 2016.

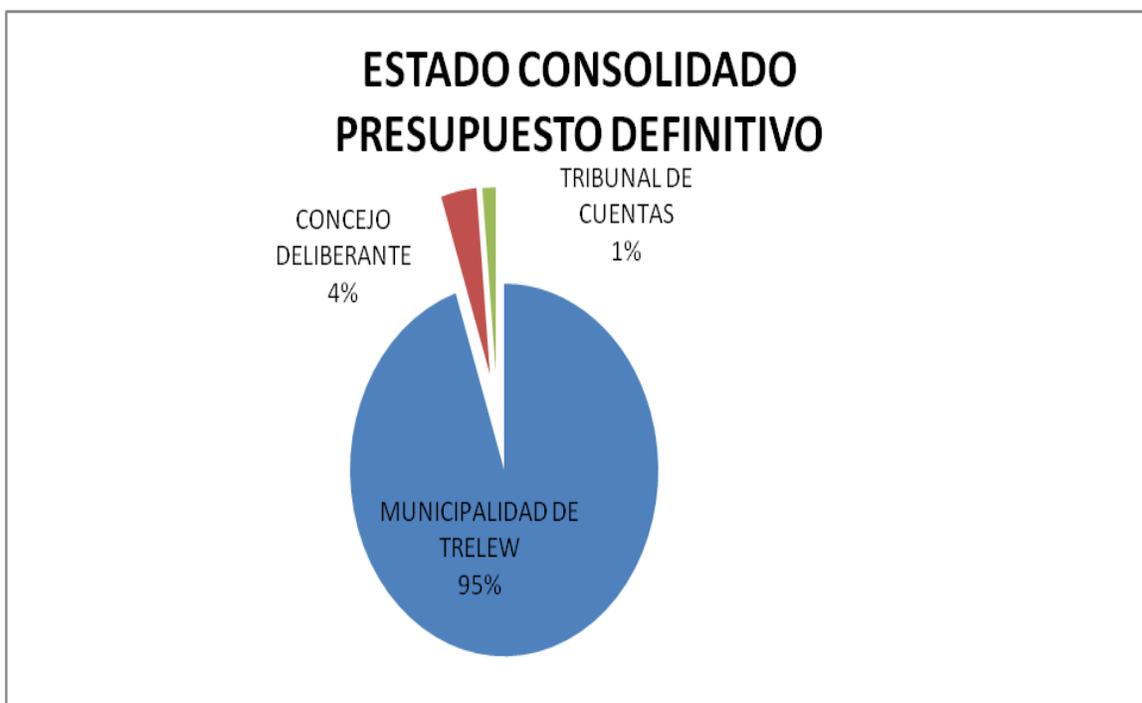


ESTADO CONSOLIDADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL

Tal como lo afirmamos en los Informes sobre Cuentas de los Ejercicios anteriores, no se ha dado cumplimiento a lo prescripto por el Art. 66 de la Ordenanza N° 6370, en cuanto a la exposición del Estado Consolidado de la Hacienda Municipal.

No obstante lo antedicho, y en tanto la referida recomendación, no ha sido aún considerada por la Coordinación de Administración, se procede a consolidar la información, en el siguiente gráfico, con los datos del Presupuesto definitivo.

GRÁFICO ESTADO CONSOLIDADO





TRIBUNAL DE CUENTAS

Cuenta General del Ejercicio

OPINIÓN:

En nuestra opinión, debido a la importancia de los efectos de las situaciones descritas en el párrafo de *Limitaciones en el alcance* del trabajo de auditoría, no podemos emitir una opinión sobre la razonabilidad de la exposición contable de los Estados de Ejecución del presupuesto para el Ejercicio 2017, ya que existe una distorsión significativa entre lo registrado contablemente en el período y el pagado financiero respectivo.

No obstante lo antedicho y sobre la base de los procedimientos de auditoría realizados, conforme lo establecido en el *Manual de Auditoría* del Tribunal de Cuentas Municipal, se considera que excepto por las observaciones realizadas en el cuerpo del presente Informe, la documentación respaldatoria de los pagos efectivamente registrados en el Ejercicio, y de aquellos realizados en el período, pero registrados con posterioridad, cumple en todos sus aspectos significativos con los criterios formal, legal, numérico, contable y documental establecidos en la normativa vigente.

TRELEW, 28 de mayo de 2021.